



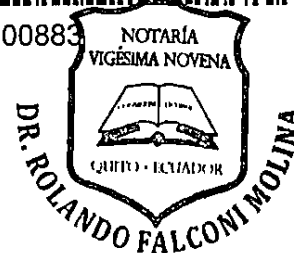
Factura: 002-002-000017414



20171701029P00883

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701029P00883					
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2017, (18:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	REPRESENTADO POR	RUC	1790375498001	ECUATORIANA	GERENTE	MARCEL SCHOLEM APPEL
Jurídica	INMOCOTO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790608190001	ECUATORIANA	GERENTE	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4.00					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

2.1.1

22/05/18

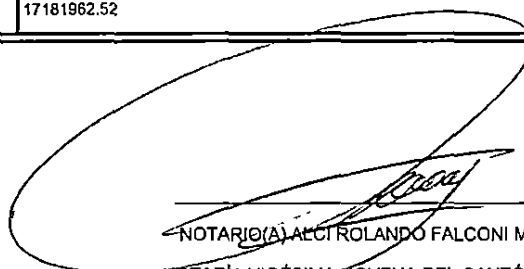
N° TRAMITE: 31973-0041-17

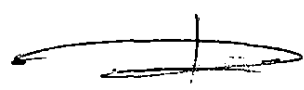
DOCUMENTO: Escritura

N°:		20171701029P00883					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2017, (18:51)					



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INMOCOTO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790608190001	ECUATORIANA	GERENTE	ESTUDIO SPINDAR & MARKS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	REPRESENTADO POR	RUC	1790375498001	ECUATORIANA	GERENTE	MARCEL SCHOLEM APPEL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17181962.52					


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1
2 ESCRITURA NÚMERO: 20171701029P00883
3
4
5 FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL
6 EL CONDADO S.A. A INMOCOTO S.A.
7 OTORGADA POR:
8 CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. E INMOCOTO S.A.
9 CUANTÍA: USD \$ 4
10 TRANSFERENCIA DE DOMINIO
11 OTORGADA POR:
12 INMOCOTO S.A.
13 A FAVOR DE:
14 CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
15 CUANTÍA: USD \$ 17'181,962.52
16 DI 2 COPIAS
17 ES
18 En la ciudad de Quito, capital de la República del
19 Ecuador, hoy día veintidós de mayo del año dos mil
20 diecisiete, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
21 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen
22 a la celebración y suscripción de la presente
23 escritura pública: el CENTRO COMERCIAL EL CONDADO
24 S.A. debidamente representada por su Gerente y
25 Representante Legal el Ingeniero Marcel Scholem
26 Appel, casado, conforme consta del documento adjunto,
27 quien recibirá notificaciones en la ciudad de Quito,
28 Avenida Mariscal Sucre S/N y John F. Kennedy,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 teléfono: 023802400; y por otra parte INMOCOTO S.A.
2 Representada por su Gerente y Representante Legal la
3 compañía ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A., la cual está
4 a su vez representada por su Gerente General y por
5 tanto Representante Legal el Ingeniero Javier Neptalí
6 Angulo Alegría, soltero, conforme contra del
7 documento adjunto, quien recibirá notificaciones en
8 la ciudad de Quito, Avenida Amazonas N36-152 y
9 Avenida Naciones Unidas, teléfono: 022264788. Los
10 comparecientes son de nacionalidad colombiana y
11 ecuatoriana respectivamente, mayores de edad,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
13 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
14 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
15 documentos de identidad, los mismos que para su
16 obtención e impresión de la base de datos de la
17 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación, fueron previamente autorizados por los
19 titulares de datos personales, advertidos que fueron
20 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
21 resultados de esta escritura, me piden que eleve a
22 escritura pública el contenido de la presente minuta
23 que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:
24 "Señor Notario: Sírvasse incorporar en el Protocolo de
25 Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste,
26 la Fusión por Absorción de la Compañía CENTRO
27 COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A., que se
28 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración
2 de este instrumento por una parte, CENTRO COMERCIAL
3 EL CONDADO S.A. debidamente representada por su
4 Gerente y representante legal Ingeniero Marcel
5 Scholem Appel; y por otra parte INMOCOTO S.A.
6 Representada por su Gerente y representante legal la
7 compañía ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A., la cual está
8 a su vez representada por su Gerente General y por
9 tanto representante legal el Ingeniero Javier Neptalí
10 Angulo Alegría. Los comparecientes son de
11 nacionalidad colombiana el primero y ecuatoriano el
12 segundo, mayores de edad, con domicilio en esta
13 ciudad de Quito, de estado civil casado el primero y
14 soltero el segundo, de profesión ingenieros. SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES: UNO PUNTO A (1.A).- CENTRO COMERCIAL EL
16 CONDADO S.A. fue constituida mediante escritura
17 celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos
18 setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Primero
19 de Quito inscrita en el Registro Mercantil de Quito
20 el dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta
21 y ocho (1978). UNO PUNTO B (1.B).- La Junta General
22 de Accionistas de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
23 reunida - veinte (20) de junio del dos mil dieciséis
24 (2016) resolvió la Fusión por Absorción de CENTRO
25 COMERCIAL EL CONDADO S.A., la compañía absorbente a
26 INMOCOTO S.A. la compañía absorbida. Se aprobó
27 también el correspondiente aumento de capital. UNO
28 PUNTO C (1.C).- La Junta General de Accionistas de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. reunida - doce (12)
2 de mayo del dos mil diecisiete (2017) resolvió
3 ratificar la decisión de realizar la fusión aprobada
4 en la Junta General de Accionistas de fecha veinte
5 (20) de junio del dos mil dieciséis (2016) y aprobar
6 el nuevo cuadro de integración de capital producto
7 del Aumento de Capital por la Fusión entre las
8 compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
9 (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida). DOS (2).
10 A.- INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO se
11 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el
12 veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos
13 ochenta y tres (1983), ante el Notario Segundo de
14 Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
15 veintidós (22) de noviembre de mil novecientos
16 ochenta y tres (1983). Posteriormente cambió su
17 denominación a INMOCOTO S.A. mediante escritura
18 pública otorgada el veinticinco (25) de julio del dos
19 mil doce (2012), ante el Notario tercero (3°) de
20 Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
21 veinticuatro (24) de octubre del dos mil doce (2012).
22 DOS PUNTO B (2.B).- La Junta General de Accionistas
23 de INMOCOTO S.A. reunida el - veinte (20) de junio
24 del dos mil dieciséis (2016) resolvió la Fusión por
25 Absorción de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., la
26 compañía absorbente a INMOCOTO S.A., la compañía
27 absorbida. DOS PUNTO C (2.C).- La Junta General de
28 Accionistas de INMOCOTO S.A. reunida el doce (12) de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 mayo del dos mil diecisiete (2017) resolvió ratificar
2 la decisión de realizar la fusión aprobada en la
3 Junta General de Accionistas de fecha veinte (20) de
4 junio del dos mil dieciséis (2016) y aprobar el nuevo
5 cuadro de integración de capital producto del Aumento
6 de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO
7 COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO
8 S.A. (Absorbida). TRES PUNTO. (3.A).- Mediante
9 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima
10 Primera del Cantón Quito, Doctora Glenda Zapata
11 Silva, el quince (15) de agosto del dos mil catorce:
12 (2014), inscrita en el Registro de la Propiedad del
13 Cantón Quito el doce (12) de septiembre del dos mil
14 catorce (2014), la compañía INMOCOTO S.A., para
15 garantizar sus obligaciones con el Banco y las de la
16 compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., constituyó
17 a favor del Banco de la Producción S.A., hipoteca
18 abierta en calidad de primera y prohibición de
19 enajenar, sobre los inmuebles de su propiedad
20 consistentes en el lote de terreno signado con el
21 número Uno, con matrícula COTOC cero cero dos cinco
22 ocho dos ocho (COTOC0025828) y lote de terreno
23 signado con el número Dos, producto del
24 fraccionamiento del lote número ciento treinta y seis
25 (136), ubicados en la Parroquia Cotocollao, del
26 Cantón Quito, Provincia de Pichincha. CUATRO PUNTO A
27 (4.A).- INMOCOTO S.A. es propietaria de los
28 siguientes inmuebles: CUATRO PUNTO A PUNTO UNO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 (4.A.1).- Lote de Terreno de cuatro coma uno cero
2 nueve (4,109) metros cuadrados, que fue adquirido en
3 mayor extensión, situado en la urbanización URINCO,
4 parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de
5 Quito, con una superficie de diez coma cero cero cero
6 (10,000) metros cuadrados, por aporte al capital de
7 la sociedad (hecho por la Compañía Máquinas de
8 Comercio S.A.), en su escritura de constitución
9 otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el
10 veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y
11 tres, inscrita el catorce de noviembre de mil
12 novecientos ochenta y tres. Posteriormente, este lote
13 de diez coma cero cero cero (10,000) metros cuadrados
14 fue dividido en dos (2) lotes, de seis coma cero ocho
15 cuatro (6,084) metros cuadrados, y de cuatro coma
16 cero uno nueve (4,019) metros cuadrados, cuyos
17 linderos son: Norte: Terreno de Centro Comercial El
18 Condado S.A. en aproximadamente ciento treinta y dos
19 coma trece (132,13) metros. Sur: Lote en ciento
20 veinte y ocho (128) metros aproximadamente. Este:
21 Avenida John F. Kennedy en treinta y uno coma setenta
22 y cuatro (31,74) metros aproximadamente, Oeste:
23 Avenida de la Prensa en treinta y uno coma trece
24 (31,13) metros aproximadamente. CUATRO PUNTO A PUNTO
25 DOS (4.A.2).- Lote de Terreno seis coma cero ocho
26 cuatro (6,084) metros cuadrados aproximadamente, en
27 la parroquia Cotocollao, lindante con el Lote antes
28 mencionado. Este lote fue inicialmente parte del lote



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 de diez coma cero cero cero (10,000) metros cuadrados
2 aportado al capital de Inmobiliaria de Cotocollao
3 S.A. Inmocoto en su constitución, y luego dividido en
4 dos lotes. El primer lote fue vendido a Supermercados
5 La Favorita C.A., y luego fue nuevamente comprado por
6 Inmobiliaria de Cotocollao S.A. Inmocoto a
7 Supermercados La Favorita C.A. en escritura pública
8 otorgada ante el Notario tercero (3°) de Quito el
9 veinticinco (25) de julio del dos mil siete (2007),
10 inscrita el veintisiete (27) de diciembre del dos mil
11 siete (2007). Por lo tanto, Inmocoto S.A. es
12 actualmente propietaria de todo el lote que fue
13 aportado a su capital en la escritura de
14 Constitución. Los linderos del Lote son los
15 siguientes: Norte: Lote en aproximadamente ciento
16 veinte y ocho (128) metros. Sur: Calle Leonardo Da
17 Vinci en ciento veinte y cinco (125) metros
18 aproximadamente. Este: Avenida John F. Kennedy en
19 cuarenta y siete (47) metros aproximadamente. Oeste:
20 Avenida De la Prensa en cuarenta y siete (47) metros
21 aproximadamente. CUATRO PUNTO A PUNTO TRES (4.A.3).-
22 Para efectos del catastro municipal, los dos (2)
23 lotes antes mencionados y el lote mencionado en el
24 numeral tres (3) de esta cláusula, se "unificaron"
25 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 noveno (9°) de Quito el catorce (14) de enero del dos
27 mil ocho (2008), en la que Inmobiliaria de Cotocollao
28 S.A. Inmocoto, junto con la compañía Centro Comercial,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 El Condado S.A., declararon que "unificaban"
2 inmuebles colindantes de sus respectivas propiedades.
3 Este acto de ninguna forma afectó al derecho de
4 propiedad sobre los inmuebles. CUATRO PUNTO A PUNTO
5 CUATRO (4.A.4).- Inmocoto S.A., también es
6 propietaria del dieciséis punto cinco por ciento
7 (16.5%) del lote Número dos (2), ubicado en la
8 parroquia Tonchigue, Playa de Same, Cantón Atacames,
9 Provincia de Esmeraldas, derechos y acciones
10 adquiridos a la Señora Sonia Adelina Roca de Castro
11 mediante escritura otorgada el quince (15) de octubre
12 del dos mil cuatro (2004), ante el Notario vigésimo
13 tercero (23°) de Quito, inscrita en el Registro de la
14 Propiedad de Atacames el dieciséis (16) de junio del
15 dos mil cinco (2005). Los linderos del lote dos (2)
16 antes mencionado son los siguientes: NORTE: propiedad
17 Casa Blanca hitos B, C, D, F. SUR.- Torres del Mar,
18 hitos G-A ESTE.- Vía de acceso, hitos A-B, OESTE.-
19 Estero Rampiral, hitos A-B ÁREA: diez mil ciento
20 veintiuno (10.121) metros cuadrados En la escritura
21 de compraventa, constan las servidumbres activas y
22 pasivas a las que está sujeto este inmueble, las
23 mismas que se mantienen y transfieren con la presente
24 escritura de fusión. 5. La Compañía CENTRO COMERCIAL
25 EL CONDADO S.A. es propietaria del inmueble adquirido
26 mediante aporte en especial de la socia
27 Urbanizaciones e Inmuebles Cía. Ltda., en la
28 escritura de Constitución celebrada el diecisiete



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 (17) de mayo de mil novecientos setetnta y ocho
2 (1978), ante el Notario décimo primero (11°) de
3 Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de
4 Quito el veintiocho (28) de junio de mil novecientos
5 setenta y ocho (1978). Este inmueble tiene una
6 superficie de veintiocho mil novecientos diecinueve
7 (28919) metros cuadrados, dentro de los siguientes
8 linderos: Norte: ciento setenta (170) metros
9 aproximadamente, con la Avenida Occidental. Sur:
10 ciento treinta y cuatro (134) metros aproximadamente,
11 con propiedad de Macosa. Este: en doscientos treinta
12 y ocho (238) metros, calle A Oeste: doscientos
13 treinta y ocho (238) metros aproximadamente, avenida
14 Kennedy. TERCERA: FUSION POR ABSORCION.- Con los
15 antecedentes expuestos los comparecientes, en las
16 calidades que intervienen, a nombre y en
17 representación de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e
18 INMOCOTO S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por
19 las Juntas Generales de Accionistas de las compañías
20 que representan declaran y manifiestan: A. FUSION:
21 Que habiéndose aprobado las bases de la Fusión por
22 Absorción se fusionan a las Compañías CENTRO
23 COMERCIAL EL CONDADO S.A. con INMOCOTO S.A., siendo
24 la primera la absorbente y la segunda la absorbida.
25 B. DISOLUCION: Que para que opere la fusión por
26 absorción, INMOCOTO S.A. se disuelve, sin que por
27 ello opere o sea precisa su liquidación. C. TRASPASO
28 DE PATRIMONIO: Que como consecuencia de la Fusión por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Absorción y una vez declarada la disolución de la
2 compañía absorbida, ésta procede a traspasar en
3 bloque y transferir como en efecto transfiere en
4 bloque, la totalidad de su patrimonio a favor de la
5 compañía Absorbente, CENTRO COMERCIAL EL CONDADO
6 S.A., con sujeción al balance formulado al respecto,
7 cerrado al día inmediato anterior a la celebración de
8 la escritura pública, fundado en el que sirvió de
9 antecedente para la aprobación de las bases de la
10 fusión, traspaso que comprende la totalidad del
11 activo y del pasivo de la compañía absorbida, a
12 título universal. Se advierte que la valoración del
13 activo se ha realizado a su valor en libros. D.
14 ACEPTACION.- Que CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
15 acepta el traspaso y transferencia que en su favor
16 realiza la compañía INMOCOTO S.A., de su patrimonio
17 social y que la compañía Absorbente asuma la
18 totalidad del activo y del pasivo de la compañía
19 absorbida a título universal. En consecuencia, CENTRO
20 COMERCIAL EL CONDADO S.A. asume así mismo las
21 responsabilidades propias de un liquidador respecto
22 de los acreedores de la absorbida. AUMENTO DE
23 CAPITAL.- Los comparecientes declaran que como
24 consecuencia de la fusión por absorción que opera por
25 el presente instrumento, se aumenta el capital social
26 de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. por adquirirse el
27 patrimonio de la compañía absorbida. Este aumento se
28 lo hace por la suma de cuatro dólares de los Estados



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Unidos de Norteamérica (\$4) que corresponde a la
2 cuenta de capital de la compañía absorbida. El
3 aumento se ha suscrito y pagado por los socios,
4 quienes recibirán las acciones en forma proporcional
5 al capital de la compañía absorbida, según el detalle
6 que consta el cuadro que sigue:*****

7 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSIÓN POR**
8 **ABSORCIÓN**
9 **Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ABSORBENTE**
10 **Al 12 de mayo de 2017**

Nº	NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA. ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBIDA INHOCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	No. ACCIONES	%
1	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.	\$ 25,879.00	\$ 1.00	\$ 25,880.00	\$ 25,880.00	25,880	25.673584
2	BALTICUR CORPORATION S.A.	\$ 2,069.00	\$ 0.00	\$ 2,069.00	\$ 2,069.00	2,069	2.052498
3	CAMELBACK C.V.	\$ 7,837.00	\$ 0.00	\$ 7,837.00	\$ 7,837.00	7,837	7.774493
4	CARLINA, S.A. LP.	\$ 18,628.00	\$ 1.00	\$ 18,629.00	\$ 18,629.00	18,629	18.480417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	\$ 1,879.00	\$ 0.00	\$ 1,879.00	\$ 1,879.00	1,879	1.854013
6	KANAWA INVESTMENTS LTD.	\$ 18,628.00	\$ 1.00	\$ 18,629.00	\$ 18,629.00	18,629	18.480417
7	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	\$ 25,880.00	\$ 1.00	\$ 25,881.00	\$ 25,881.00	25,881	25.674575
8	TOTAL	\$ 100,800.00	\$ 4.00	\$ 100,804.00	\$ 100,804.00	100,804	100.000000

19 En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito
20 y pagado de la compañía es la suma de cien mil
21 ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de
22 Norteamérica (\$100,804). Después de inscrita esta
23 escritura, se emitirán y entregarán a los accionistas
24 los títulos de acciones respectivos. CUARTA.- REFORMA
25 DE ESTATUTOS.-: Con estos antecedentes, el Ingeniero
26 Marcel Scholem Appel, en su calidad de Gerente y
27 Representante Legal de la compañía CENTRO COMERCIAL
28 EL CONDADO S.A., en cumplimiento de lo decidido por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 la Junta General Universal de Accionistas reforma el
2 Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en
3 adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El
4 capital social de la compañía es de CIEN MIL
5 OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (USD\$100,804), íntegramente suscrito y pagado
7 por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos
8 cuatro acciones nominativas, ordinarias e
9 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde la cero
11 cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive"
12 QUINTA: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.- De conformidad con
13 lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas
14 de las compañías Absorbente y Absorbida, los
15 Administradores y Comisarios Principal y Suplente de
16 la Compañía absorbente CENTRO COMERCIAL EL CONDADO
17 S.A. continuarán en el ejercicio de sus funciones
18 para el período para el cual fueron nombrados,
19 cesando los administradores y comisarios de la
20 Compañía Absorbida. SEXTA: TRADICIÓN.- Las partes
21 declaran que aceptan la presente transferencia de
22 dominio por ser en beneficio de sus intereses. De la
23 misma manera, el Gerente de INMOCOTO S.A. declara que
24 de conformidad con lo previsto por el Artículo
25 setecientos dos (702) del Código Civil, para que
26 proceda la tradición de los inmuebles de propiedad de
27 INMOCOTO S.A., detallados en el literales DOS PUNTO C
28 (2.C) de la Cláusula Segunda de esta Escritura, es



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 precisa la inscripción de este instrumento en el
2 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a cuyo
3 efecto se procederá a solicitar el registro
4 correspondiente de la transferencia de dominio de los
5 referidos inmuebles. Las transferencias se hace como
6 cuerpo cierto. Igualmente para la tradición del
7 inmueble en el Cantón Atacames, deberá inscribirse en
8 el Registro de la propiedad de ese Cantón. En razón
9 de la transferencia de los inmuebles de su propiedad
10 objeto de esta fusión, INMOCOTO S.A., la compañía
11 absorbida, se obliga al saneamiento por evicción en
12 la forma prevista por la ley. SEPTIMA: GASTOS E
13 IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos a que dé
14 lugar el otorgamiento e inscripción de la presente
15 escritura, serán asumidos por la compañía CENTRO
16 COMERCIAL EL CONDADO S.A. La cuantía del presente
17 contrato de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, con respecto a la
18 transferencia de dominio es INDETERMINADA, pero para
19 efecto del Catastro Municipal se la fija en el valor
20 que consta en los catastros municipales, que es de
21 (\$17'181,962.52) DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y
22 UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. SEPTIMA.-
24 DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes
25 declaran que las Cláusulas precedentes no alteran ni
26 modifican las resoluciones de las Juntas Generales de
27 Accionistas de las compañías que representan, sino
28 que tienen por finalidad ejecutar lo dispuesto por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 estos órganos de Administración. El Gerente de la
2 compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. está
3 autorizado a solicitar la inscripción en los
4 Registros de la Propiedad la correspondiente
5 escritura. **DECLARACIÓN JURADA.**- Los comparecientes
6 juran y declaran que sus representadas no han
7 suscrito contrato ni tienen obligaciones pendientes
8 para con el Estado ecuatoriano, y adicionalmente que
9 la integración y pago del capital que consta en el
10 presente instrumento es la correcta y responde a los
11 datos constantes en la contabilidad de la empresa.-
12 OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN: Se incorporan los
13 siguientes documentos habilitantes: UNO (1). Acta de
14 la Junta General de Accionistas de CENTRO COMERCIAL
15 EL CONDADO S.A. de fecha veinte (20) de junio del dos
16 mil dieciséis (2016). DOS (2). Acta de la Junta
17 General de Accionistas de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO
18 S.A. de fecha doce (12) de mayo del dos mil
19 diecisiete (2017). Acta de la Junta General de
20 Accionistas de INMOCOTO S.A. de fecha veinte (20) de
21 junio del dos mil dieciséis (2016). TRES (3). Acta de
22 la Junta General de Accionistas de INMOCOTO S.A. de
23 fecha doce (12) de mayo del dos mil diecisiete
24 (2017). Las bases de la fusión que se anexaron a las
25 actas de las Juntas de Accionistas. CUATRO (4).
26 Nombramientos de Gerentes. CINCO (5). Certificados
27 otorgados por los Registradores de la Propiedad de
28 Quito y Atacames de los inmuebles de propiedad de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 INMOCOTO S.A. SEIS (6). Carta del Banco de la
2 Producción S.A. PRODUBANCO, autorizando la
3 transferencia de dominio del inmueble de la compañía
4 INMOCOTO S.A., por efecto del proceso de Fusión por
5 Absorción. SIETE (7). Balances General y Estado de
6 Pérdidas y Ganancias OCHO (8). Balance de Fusión.
7 Usted, señor Notario se servirá incorporar los
8 documentos habilitantes que se acompañan y agregar
9 las cláusulas de rigor para la plena eficacia legal
10 de este instrumento. FIRMADO) DOCTOR FRANCISCO
11 CORREA MATRICULA NÚMERO DOS CINCO TRES NUEVE.-
12 COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
13 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE
14 LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS
15 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
16 caso; y, leída que fue esta escritura pública
17 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
18 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
19 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la
20 presente escritura pública al protocolo a mi cargo,
21 de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26 ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

27 C.I.

28



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ING. JAVIER NEPTALÍ ANGULO ALEGRÍA
C.C. 0503010142.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712271673

Nombres del ciudadano: SCHOLEM APPEL MARCEL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HELLER RAPAPORT ELIZABETH DEBORAH

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: SCHOLEM RUDOLF

Nombres de la madre: APPEL DORA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emissor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-026-13857



178-026-13857

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 18:59:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

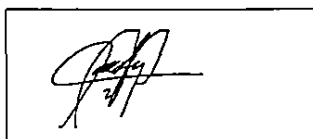


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503010142

Nombres del ciudadano: ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANGULO SUMARRAGA NEPTALI ROMAN

Nombres de la madre: ALEGRIA VERDESOTO MONICA PATRICIA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-026-13853



177-026-13853

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 18:59:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

Quito, 31 de Marzo del 2016



Señor Ingeniero
MARCEL SCHOLEM APPEL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía antes mencionada, por el período de dos años.

La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente.

La compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo del año 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de julio de 1978, bajo el número 643 del Registro Mercantil, Tomo 109.

Atentamente,



Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido electo.
Quito, 31 de Marzo del 2016



Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE
Nacionalidad: Colombiana
C.I. 171227167-3

A handwritten signature or mark, possibly a date "1920", located at the bottom right of the page.



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 21815



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	14983
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5400
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SCHOLEM APPEL MARCEL
IDENTIFICACIÓN	1712271673
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 643 DEL 18/07/1978 NOT. 11 DEL 17/05/1978.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790375498001
RAZON SOCIAL: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA
NOMBRE COMERCIAL: CONDADO SHOPPING
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SCHOLEM APPEL MARCEL
CONTADOR: SANCHEZ GUACAMIN MANUEL VINICIO

FEC INICIO ACTIVIDADES: 16/07/1978 FEC. CONSTITUCION: 18/07/1978
FEC INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONCESION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE
Número: S/N Intersección: JOHN F. KENNEDY Edificio: EL CONDADO SHOPPING Referencia ubicación: DIAGONAL AL
PARQUE DE LA JUVENTUD Teléfono Trabajo: 023802400 Fax: 023802401 Email: vsanchez@elcondadoshopping.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 07/08/2014 13:52:11

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790375498001
RAZON SOCIAL: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/07/1978
NOMBRE COMERCIAL: CONDADO SHOPPING FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONCESION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número:
S/N Intersección: JOHN F. KENNEDY Referencia: DIAGONAL AL PARQUE DE LA JUVENTUD Edificio: EL CONDADO SHOPPING
Telefono Trabajo: 023802400 Fax: 023802401 Email: vsanchez@elcondadoshopping.com

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Balduino Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 07/08/2014 13:52:11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

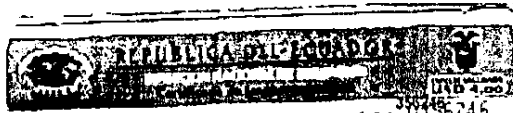
N. 171227167-3

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM APPEL MARCEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-01**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPA PORT



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E83332242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHOLEM RUDOLF
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APPEL DORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-25



SCHOLEM APPEL MARCEL
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC79284950 C.I: 1712271673
VISA: 10-VI REG. N°: 181099938563
ACTIVIDAD: LUCRAT. PERM POR LA LEY

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, **22 MAYO 2017**

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 29/04/2008
VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY



Quito, 11 de febrero del 2016.

Señor Abogado
Diego Fernando Armas Medina
Gerente General
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOCOTO S.A.**, celebrada en esta fecha resolvió reelegir a la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

El Gerente tendrá la representación legal de forma judicial y extrajudicial.

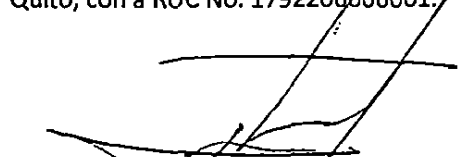
INMOCOTO S.A. es una compañía anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1983, ante la Notaría Segunda de Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 22 de noviembre de 1983.

Mediante escritura pública otorgada el 25 de julio del 2012, ante la Notaría Tercera Encargada del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 24 de octubre del 2012, se reformó el objeto y cambió la denominación de la compañía por la de **INMOCOTO S.A.**

Atentamente,


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE AD-HOC

Razón de aceptación: Quito, 11 de febrero del 2016.- La compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, por medio de su representante legal, acepta ejercer las funciones estatutarias de **GERENTE** de la compañía **INMOCOTO S.A.** Para efectos de la inscripción en el Registro Mercantil, declaro que el **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con a RUC No. 1792206006001.


Ab. Diego Fernando Armas Medina
Gerente General
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.



TRÁMITE NÚMERO: 9224



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	6248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2157
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOCOTO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
IDENTIFICACIÓN	1792206006001
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1138 DEL 22/11/1983 NOT. 2 DEL 28/09/1983.- REF, CAMB. DENOMIN. RM# 3554 DEL 24/10/2012 NOT. 3 (E) DEL 25/07/2012.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a,

22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790608190001
RAZON SOCIAL: INMOCOTO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
CONTADOR: MIELES VELEZ TATIANA LISRETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/11/1983	FEC. CONSTITUCION:	22/11/1983
FEC. INSCRIPCION:	02/01/1984	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Provincia BENALCÁZAR Calle AV AMAZONAS Numero N36-152 Intersección AV NACIONES UNIDAS Edificio CENTRO COMERCIAL PLAZA ITA 319 Edificio ubicación, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL UNO CENTRO COMERCIAL PLAZA ITA 319 Edificio ubicación, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL UNO Telefono Telefono 02264789 Email Email

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN TRIMESTRAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS:	1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son verídicos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en caso de ser requerido. Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

Usuario: VÉPAZMIRIO Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 04/06/2014 11:44:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790608190001
RAZON SOCIAL: INMOCOTO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO DISTRITO: QUITO
FEC. INICIO ACT.: 22.11.1983
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parcela: 5624-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610

ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.

Quito DM, a 17 de mayo de 2016



Señor
Javier Néptali Angulo Alegría
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que de conformidad con la Junta General de Accionistas de la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete (17) de mayo del dos mil dieciséis, se tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el periodo estatutario de **DOS** años.

De conformidad con los estatutos sociales, al **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado en sus atribuciones por el Presidente.

La Compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de julio del dos mil nueve (2009), ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el doctor Felipe Iturralde, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete (27) de julio de 2009.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Narváez Pacheco'.

Daniel Narváez Pacheco
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con C.C. No.0503010142 Quito, 17 de mayo de 2016.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Néptali Angulo Alegría'.

Javier Néptali Angulo Alegría.
C.C.: 0503010142

A simple handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a vertical stroke intersecting it.



TRÁMITE NÚMERO: 32912



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	22818
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8501
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
IDENTIFICACIÓN	0503010142
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 2367 DEL: 27/07/2009 NOT: VIGESIMO QUINTO DEL: 09/07/2009.- L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, es fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Página 1 de 1

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792206006001
RAZON SOCIAL: ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SPINGARN & MARKS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
CONTADOR: BEDON LARREA PAULA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/07/2009	FEC. CONSTITUCION:	27/07/2009
FEC. INSCRIPCION:	31/07/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA LEGAL EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO A FAVOR DE COMPANIAS Y

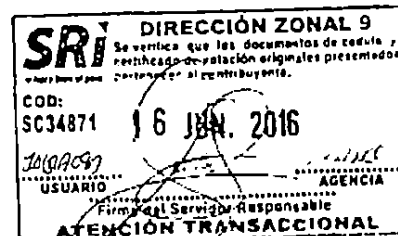
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ATAHUALPA Número: E1-131 Intersección: AV REPUBLICA Edificio: CENTRO CORPORATIVO ATAHUALPA Piso: 6 Oficina: 605 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE CAPELPI Telefono Trabajo: 023938348 Email Titular: LEGAL@SMECUADOR.COM

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/06/2016 15:44:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792206006001
RAZON SOCIAL: ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 27/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: SPINGARN & MARKS S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

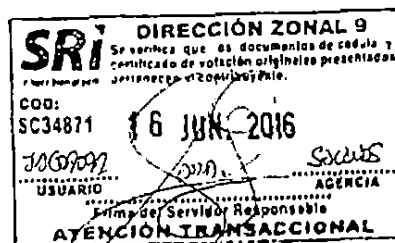
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA LEGAL, INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, DE SELECCION DE PERSONAL, TURISMO, COMPUTACION, CONTABILIDAD, INGENIERIA, PUBLICIDAD Y MARKETING.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y GESTION, COMBINADOS.
ASESORIA LEGAL EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO A FAVOR DE COMPANIAS Y PERSONAS NATURALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ATAHUALPA Número: E1-131 Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: A UNA CUADRA DE CAPELPI Edificio: CENTRO CORPORATIVO ATAHUALPA Piso: 6 Oficina: 605
Telefono Trabajo: 023938348 Email Titular: LEGAL@SMECUADOR.COM

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/06/2016 15:44:26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 050301014-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4348V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGULO SUMARRAGA NEPTALI ROMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALEGRIA VERDESOTO MONICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003
JUNTA No

003 - 088
NÚMERO

0503010142
CEDULA

ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

LATAQUINGA
CANTÓN

LA MATRIZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA.

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, **22 MAYO 2017**

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinte de junio del dos mil dieciséis, siendo las 10h25, en las oficinas de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., en la avenida Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, Centro Comercial Iñaquito, tercer piso, oficinas administrativas, los accionistas: la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L., debidamente representada por su apoderado especial por el Ab. Diego Armas Medina; la compañía BALTICSUR CORPORATION S.A. debidamente representada por su apoderado el Ing. José Baum Pasternac; la compañía CAMELBACK C.V. representada por su apoderado el Sr. Jorge Espinosa Lucero; la compañía CARLINA S.A. debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador; la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. debidamente representada por su Vicepresidente Ing. Pablo Fidel Salazar Egas; la compañía INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R S.A. debidamente representada por su apoderada la Dra. Mónica Heller Rapaport; la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador; la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L. debidamente representada por su apoderado especial el Ab. Andrés Narváez Pacheco; la compañía ZANZUR KEKOLDI S.A. debidamente representada por su Presidenta la Ing. Elizabeth Heller Rapaport.

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 100% del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Presidente de la compañía Dr. Juan Fernando Salazar Egas y actúa como Secretario el Gerente Ing. Marcel Scholem Appel; los accionistas deciden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, y nombran para esta Junta como Prosecretaria del Gerente a la Ab. Elina Albornoz Garzón, para que contribuya en el desarrollo de la Junta, y con la redacción de la correspondiente acta

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la por secretaria del Gerente de lectura al artículo cuatro, párrafo segundo, al artículo veintisiete, y al artículo treinta del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías cuyos textos se dan lectura, una vez puesto en conocimiento de los accionistas, la Prosecretaria del Gerente da lectura al orden del día:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con INMOCOTO S.A. respecto a la posible Fusión por Absorción de dicha compañía, y resolución sobre esta.
2. Aprobar las bases de la Fusión por absorción de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.
3. Aprobar los balances finales de las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.



4. Acordar el traspaso de la totalidad del patrimonio de INMOCOTO S.A. a título universal a CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
5. Aumento de capital y reforma de estatutos.
6. Autorizar al Gerente de la Compañía para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de capital y reforma de estatutos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

Se deja constancia de que se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía, el Lcdo. C.P.A. Luis Vargas.

El Presidente dispone que se pase a tratar el orden del día.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Se declara instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

La Junta General de accionistas de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias de que se encuentra investida y considerando la exposición hecha por el Presidente de la Compañía, **POR UNANIMIDAD:**

RESUELVE:

1.- Luego de conversaciones y deliberaciones entre los accionistas, sobre la conveniencia de la Fusión por Absorción, y de revisar los balances e informes, el Gerente mociona que se apruebe la Fusión por Absorción de las compañías Centro Comercial El Condado S.A. (absorbente) a la compañía Inmocoto S.A. (absorbida); la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTICSUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la Fusión por absorción por CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.

2.- El Gerente de la compañía expone y mociona que la Junta General de Accionistas apruebe en su totalidad, las bases de la fusión que se anexan al expediente y que ha dado lectura; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.



aprobado; BALTICSUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar las bases de la Fusión por absorción por CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.

3.- E Gerente de la compañía da a conocer a la Junta los balances finales consolidados de las dos compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.**, sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sean agregados balances finales cerrados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura Pública. El Presidente mociona la aprobación de este punto, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTICSUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar los balances finales consolidados de las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.; sin perjuicio de que el día del otorgamiento de la escritura se anexasen los balances finales cerrados al día anterior, sin necesidad de la celebración de una nueva junta.

4.- El Gerente de la compañía manifiesta que es necesario que el patrimonio de la compañía Inmocoto S.A. se transfiera en su totalidad a la compañía Centro Comercial El Condado S.A., por lo que mociona acordar el traspaso en bloque del patrimonio de la Compañía absorbida a favor de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** y en especial la transferencia de los inmuebles de propiedad de **INMOCOTO S.A.**; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTICSUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la transferencia total del patrimonio de la compañía INMOCOTO S.A. a la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., de manera especial los bienes inmuebles de propiedad de la compañía INMOCOTO en las Provincias de Pichincha y Esmeraldas.



5.- El Gerente de la compañía manifiesta que como consecuencia de la fusión por absorción aprobada, se aumenta el capital social de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** por adquirirse el patrimonio de la compañía absorbida; por lo que mociona que se haga el aumento de capital por la suma de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,00) que corresponde a la cuenta de capital de la compañía absorbida. El aumento se ha suscrito y pagado por los accionistas, quienes recibirán las acciones en forma proporcional al capital de la compañía absorbida, según el detalle que consta el cuadro que sigue:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCION
Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA ABSORBENTE
Al 31 de mayo de 2016**

Nº	NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CMA ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBIDA ANOCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUOVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	Nº ACCIONES	
1	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	25 879.000	1 000	25 880.000	25 880.000	25 880	25 873384
2	BALTIC SUR CORPORATION S.A.	207.000	-	207.000	207.000	207	2063949
3	CAMELBACK C.V.	5 975.000	-	5 975.000	5 975.000	5 975	5 927344
4	CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA	* 9 629 000	1 000	* 9 629 000	19 629 000	* 9 629	19 420417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	* 879.000	-	* 879.000	1.879.000	1 879	1.884013
6	INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A.	* 662.000	-	* 662.000	1 662.000	1 662	1.847149
7	KANAWA INVESTMENTS LTD.	* 9 629 000	1 000	* 9 629 000	19 629 000	* 9 629	19 420417
8	V'NALLOP INVESTMENTS S.L.	25 880.000	1 000	25 881.000	25 881.000	25 881	25 874576
9	ZANZUR KECOLDI S.A.	* 662.000	-	* 662.000	1.662.000	1 662	1.847149
	TOTAL	100.800.000	4.000	100.804.000	100.804.000	100.804	100 000000

En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía es la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.804,00). Después de inscrita la escritura, se emitirán y entregarán a los accionistas los títulos de acciones respectivos.

El Gerente también mociona que se reforme el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100,804), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos cuatro acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive"

La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTIC SUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL

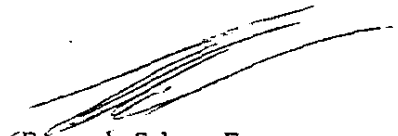


ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad el aumento de capital y reforma de estatutos en los términos constates anteriormente.

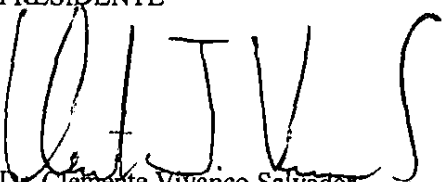
6.- El Presidente mociona que se autorizar al Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal de la Compañía eleve a Escritura Pública las Resoluciones que anteceden y para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del instrumento mencionado, y que se anulen y archiven las acciones que desaparecen como consecuencia de la disolución de **INMOCOTO S.A.** La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTIC SUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad otorgar la correspondiente autorización al Gerente de la compañía.

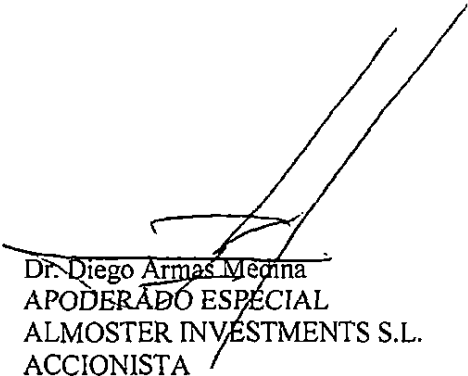
Conocido por la Junta General el orden del día acordado, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, clausura la Junta a las 11:00 y se levanta la sesión.

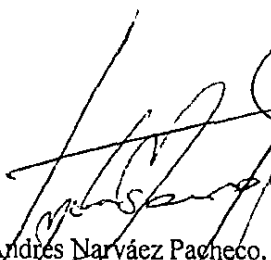

Ing. Marcel Schollem Appel
GERENTE-SECRETARIO


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE


Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
VICEPRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
ACCIONISTA

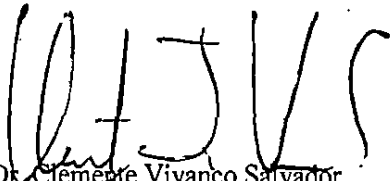

Dr. Clemente Vivanco Salvador
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD.
ACCIONISTA

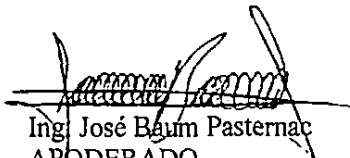

Dr. Diego Armas Medina
APODERADO ESPECIAL
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA


Dr. Andrés Narváez Pacheco.
APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

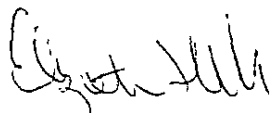



Sr. Jorge Espinosa Lucero
APODERADO
CAMELBACK C.V.
ACCIONISTA


Dr. Clemente Vivanco Salvador
APODERADO
CARLINA S.A.
ACCIONISTA


Ing. José Baum Pasternac
APODERADO
BALTICSUR CORPORATION S.A.
ACCIONISTA


Dra. Mónica Heller Rapaport
APODERADA
INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO
RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A.
ACCIONISTA


Ing. Elizabeth Heller Rapaport
PRESIDENTA
ZANZUR KEKOLDI S.A.
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 3 fojas útiles, son fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**



En la ciudad de Quito, a las oncehoras con treinta minutos del día viernes doce de mayo de dos mil diecisiete, en el local de la compañía ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre s/n y Av. John F. Kennedy, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. los accionistas: la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L., debidamente representada por su apoderado especial por el Ab. Diego Armas Medina; la compañía BALTICSUR CORPORATION S.A. debidamente representada por su apoderado el Ing. José Baum Pasternac; la compañía CAMELBACK C.V. representada por su apoderado el Sr. Jorge Espinosa Lucero; la compañía CARLINA S.A. L.P. debidamente representada por su Apoderado el Ab. Guillermo Camacho Intriago; la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. debidamente representada por su Vicepresidente Ing. Pablo Fidel Salazar Egas; la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador; y la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L., debidamente representada por su apoderado el Ab. Andrés Narváez Pacheco.

También se encuentran presentes, el Gerente de la compañía, Ing. Marcel Scholem Appel; y el Presidente de la compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Ratificación de la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016 y aprobación del nuevo cuadro de integración de capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida).

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas y, actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel.

Se deja constancia de que se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía, el Lcdo. C.P.A. Luis Vargas.

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, los puntos del orden del día:

El Gerente manifiesta a los accionistas que la Junta General de fecha 20 de junio del 2016 resolvió aprobar la fusión por absorción de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) y la compañía INMOCOTO S.A. (Absorbida) con el cuadro de integración de capital con los accionistas que constaban a la fecha del 20 de junio del 2016. En virtud que se han realizado transferencias de acciones, la nómina de accionistas ha variado, por tanto se presenta el nuevo cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida), con los accionistas y porcentajes a la presente fecha.

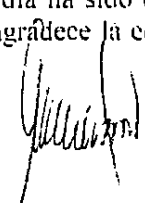
El Sr. Jorge Espinosa mociona que se ratifique la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016 y se apruebe el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS S.L., aprobado, BALTICSUR CORPORATION S.A.

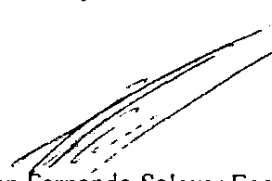
aprobado: CAMELBACK C.V. aprobado: CARLINA, S.A. L.P. aprobado: CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. aprobado: KANAWA INVESTMENTS LTD. aprobado: VINALLOP INVESTMENTS S.L.. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción.

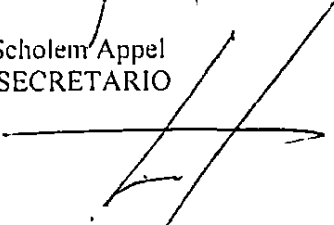


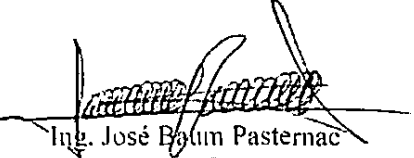
Los accionistas ratifican la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016 y aprueban el cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida); cuadro que constituye el anexo 1 de la presente acta.

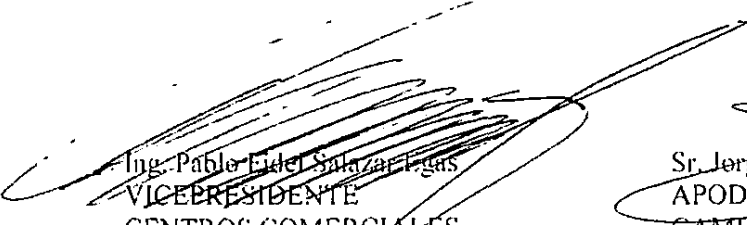
Como el orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en la forma detallada en esta acta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes y clausura la Junta a las doce horas con veinte minutos.

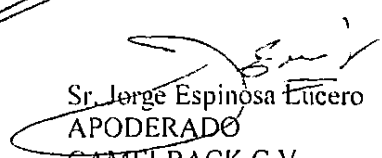

Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE- SECRETARIO

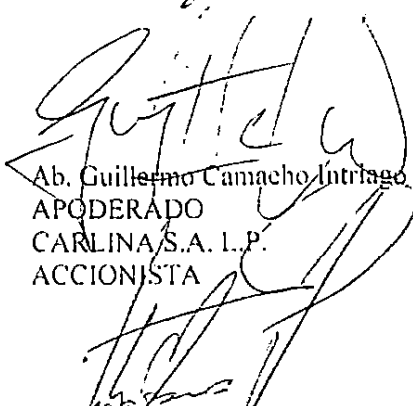

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

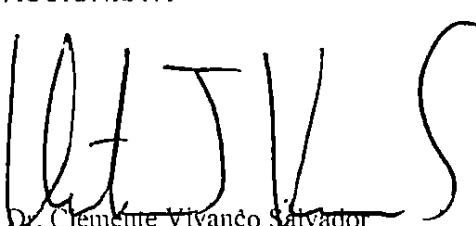

Ab. Diego Armas Medina
APODERADO ESPECIAL
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

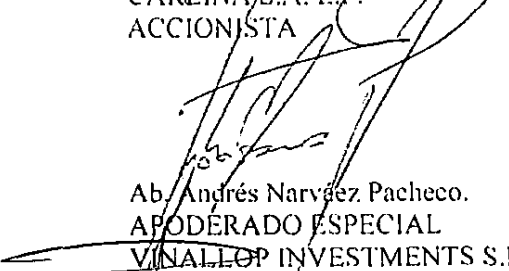

Ing. José Balum Pasternac
APODERADO
BALTICSUR CORPORATION S.A.
ACCIONISTA


Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
VICEPRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
ACCIONISTA

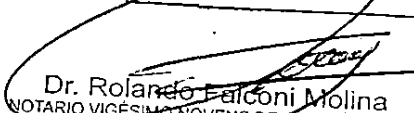

Sr. Jorge Espinosa Lucero
APODERADO
CAMELBACK C.V.
ACCIONISTA


Ab. Guillermo Camacho Intrigao
APODERADO
CARLINA S.A. L.P.
ACCIONISTA


Dr. Clemente Vivanco Salvador
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD
ACCIONISTA


Ab. Andrés Narváez Pacheco.
APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOCOTO S.A.**



En la ciudad de Quito, el día de hoy veinte de junio del dos mil dieciséis, siendo las 11h25, en las oficinas de **INMOCOTO S.A.**, ubicadas en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas: **ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por el Ab. Marco Rivadeneira Villa mediante carta poder; la Compañía **CARLINA S.A.**, representada por su Apoderado el Dr. Clemente Vivanco; la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, representada por el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en calidad de Presidente de la misma; la compañía **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente Vivanco; y, la compañía **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por su Apoderado Especial, el Ab. Andrés Narváez Pacheco.

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 100% del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Presidente de la compañía Ing. Marcel Scholem Appel y actúa como Secretario el Ab. Diego Armas Medina Gerente General del Estudio Spingarn & Marks S.A., que a su vez es GERENTE de la compañía **INMOCOTO S.A.**; los accionistas deciden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, y nombran para esta Junta como Prosecretaria de la Gerencia a la Ab. Elina Alborno Garzón, para que contribuya en el desarrollo de la Junta, y con la redacción de la correspondiente acta.

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la Prosecretaria de la Gerencia de lectura al artículo cuatro, párrafo segundo, al artículo veintisiete, y al artículo treinta del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías cuyos textos se dan lectura, una vez puesto en conocimiento de los accionistas, la Prosecretaria de la Gerencia da lectura al orden del día:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** respecto a la posible Fusión por Absorción por dicha compañía, y resolución sobre esta.
2. Aprobar las bases de la Fusión por absorción de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** a **INMOCOTO S.A.**
3. Aprobar los balances finales de las compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** e **INMOCOTO S.A.**
4. Acordar el traspaso de la totalidad del patrimonio de **INMOCOTO S.A.** a título universal a **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**
5. Autorizar al Gerente de la Compañía para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la Escritura Pública de Fusión por Absorción y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

El Presidente informa que los Comisarios de la compañía fueron legalmente convocados.

A handwritten signature in dark ink, followed by a horizontal line and a small rectangular stamp or mark.



Se deja constancia de que se encuentra presente la Comisaria Principal de la Compañía, la Sra. Carmen Villafuerte.

El Presidente dispone que se pase a tratar el orden del día.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Se declara instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

La Junta General de accionistas de **INMOCOTO S.A.** en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias de que se encuentra investida y considerando la exposición hecha por el Presidente de la Compañía, **POR UNANIMIDAD:**

RESUELVE:

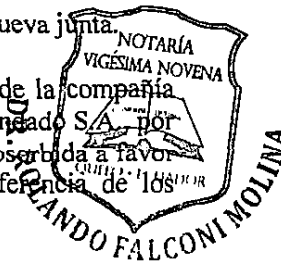
1.- Luego de conversaciones y deliberaciones entre los accionistas, sobre la conveniencia de la Fusión por Absorción, y de revisar los balances e informes, el Presidente de la compañía mociona que se apruebe a fusión por absorción de las compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** (absorbente) a **INMOCOTO S.A.** (absorbida); la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.** aprobado; **CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA**, aprobado; **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, aprobado; **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, aprobado; y **VINALLOP INVESTMENTS S.L.** aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la Fusión por absorción por **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** a **INMOCOTO S.A.**

2.- El Gerente de la compañía expone las bases de la fusión, que se anexan al expediente; el Presidente de la compañía mociona que se aprueben las bases de la fusión expuestas; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.** aprobado; **CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA**, aprobado; **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, aprobado; **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, aprobado; y **VINALLOP INVESTMENTS S.L.** aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar las bases de la Fusión por absorción por **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** a **INMOCOTO S.A.**

3.- El Presidente de la compañía da a conocer a la Junta los balances finales consolidados de las dos compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** e **INMOCOTO S.A.**, sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sean agregados balances finales cerrados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura Pública. El Presidente mociona la aprobación de este punto, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.** aprobado; **CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA**, aprobado; **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, aprobado; **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, aprobado; y **VINALLOP INVESTMENTS S.L.** aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar los balances finales consolidados de las compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** e **INMOCOTO S.A.**; sin perjuicio de que el día del otorgamiento de la escritura se anexen los

balances finales cerrados al día anterior, sin necesidad de la celebración de una nueva junta.

4.- El Gerente de la compañía manifiesta que es necesario que el patrimonio de la compañía Inmocoto S.A. se transfiera en su totalidad a la compañía Centro Comercial El Condado S.A. por lo que mociona acordar el traspaso en bloque del patrimonio de la Compañía absorbida a favor de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** y en especial la transferencia de los inmuebles de propiedad de **INMOCOTO S.A.**, que se detallan a continuación:



4.1.- Lote de Terreno No. 2 de 4,109 metros cuadrados, que fue adquirido en mayor extensión como lote de terreno Número Ciento Treinta y Seis (136) situado en la urbanización URINCO, parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, con una superficie de 10,000 metros cuadrados, por aporte al capital de la sociedad (hecho por la Compañía Máquinas de Comercio S.A.), en su escritura de constitución otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Posteriormente, este lote de 10,000 metros cuadrados fue dividido en 2 lotes, el No. 1 de 6,084 metros cuadrados, y el número 2 de 4,019 metros cuadrados, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Centro Comercial El Condado en aproximadamente 132,13 metros.

Sur: Lote No. 1 en 128 metros aproximadamente.

Este: Avenida John F. Kennedy en 31,74 metros aproximadamente,

Oeste: Avenida de la Prensa en 31, 13 metros aproximadamente.

4.2.- Lote de Terreno No. 1 de 6,084 metros cuadrados aproximadamente, en la parroquia Cotocollao, lindante con el Lote No. 2 antes mencionado. Este lote fue inicialmente parte del lote de 10,000 metros cuadrados aportado al capital de Inmobiliaria De Cotocollao S.A. Inmocoto en su constitución, y luego dividido en los lotes 1 y 2. El lote 1 fue vendido a Supermercados La Favorita S.A., y luego fue nuevamente comprado por Inmobiliaria De Cotocollao S.A. Inmocoto a Supermercados La Favorita C.A. en escritura pública otorgada ante el Notario 3° de Quito el 25 de julio del 2007, inscrita el 27 de diciembre del 2007. Por lo tanto, Inmobiliaria De Cotocollao S.A. Inmocoto es actualmente propietaria de todo el lote que fue aportado a su capital en la escritura de Constitución.

Los linderos del Lote No. 1 son los siguientes:

Norte: Lote No. 2 en aproximadamente 128 metros.

Sur: Calle Leonardo Da Vinci en 125 metros aproximadamente.

Este: Av. John F. Kennedy en 47 metros aproximadamente.

Oeste: Av. De la Prensa en 47 metros aproximadamente.

4.3.- Para efectos del catastro municipal, los 2 lotes antes mencionados, se "unificaron" mediante escritura pública otorgada ante el Notario 9° de Quito el 14 de enero del 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de agosto del 2015, en la que Inmobiliaria de Cotocollao S.A. Inmocoto, junto con la compañía Centro Comercial El Condado S.A., declararon que "unificaban" los inmuebles colindantes de sus respectivas propiedades. Este acto de ninguna forma afectó al derecho de propiedad sobre los inmuebles.

4.4.- **INMOCOTO S.A.**, también es propietaria del 16.5% del lote No. 2, ubicado en la parroquia Tonchigue, Playa de Same, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, derechos y acciones adquiridos a la Sra. Sonia Adelina Roca de Castro mediante escritura otorgada el 15 de octubre del 2004, ante el Notario 23° de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Atacames el 16 de junio del 2005. Los linderos del lote 2 antes mencionado son los siguientes:

NORTE: propiedad Casa Blanca hitos B, C, D, F.

SUR.- Torres del Mar, hitos G-A

A handwritten signature in dark ink, followed by a horizontal line. Below the line, the number "3" is written.



ESTE.- Vía de acceso, hitos A-B,
OESTE.- Estero Rampiral, hitos A-B
ÁREA: diez mil ciento veintiuno (10.121) metros cuadrados

En la escritura de compraventa, constan las servidumbres activas y pasivas a las que está sujeto este inmueble, las mismas que se mantienen y transfieren con la fusión.

La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar los balances finales consolidados de las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la transferencia total del patrimonio de la compañía INMOCOTO S.A. a la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., de manera especial los bienes inmuebles de propiedad de la compañía INMOCOTO detallados anteriormente.

5.- El Gerente de la compañía manifiesta que como consecuencia de la fusión por absorción aprobada, se aumentará el capital social de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. por adquirirse el patrimonio de la compañía absorbida. Este aumento se lo hará por la suma de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,00) que corresponde a la cuenta de capital de la compañía absorbida. El aumento será suscrito y pagado por los accionistas, quienes recibirán las acciones en forma proporcional al capital de la compañía absorbida, según el detalle que consta el cuadro que sigue:

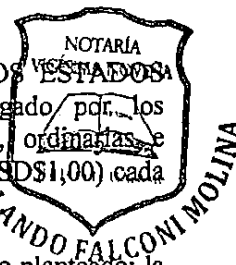
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCION
Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA ABSORBENTE**
Al 31 de mayo de 2016

Nº	NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA. ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBIDA INMOCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUOVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	Nº. ACCIONES	
1	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	25.878.000	1.000	25.880.000	25.880.000	25.880	25.873.584
2	BALTCSLR CORPORATION S.A.	207.000	-	207.000	207.000	207	2.253.348
3	CAMELBANK CV	5.975.000	-	5.975.000	5.975.000	5.975	3.927.344
4	CARLINA SOCIEDAD ANONIMA	*8.628.000	1.000	*8.629.000	18.629.000	*8.629	18.420.417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	*1.879.000	-	*1.879.000	1.879.000	1.879	1.884.013
6	INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO FENDIMIENTO I S.A. S.A.	*1.882.000	-	*1.882.000	1.882.000	1.882	1.847.148
7	KANAWA INVESTMENTS LTD.	*8.628.000	1.000	*8.629.000	18.629.000	*8.629	18.420.417
8	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	25.880.000	1.000	25.881.000	25.881.000	25.881	25.874.576
9	ZANZLER KEKOLDI S.A.	*1.882.000	-	*1.882.000	1.882.000	1.882	1.847.148
	TOTAL	100.800.000	4,00	100.804.000	100.804.000	100.804	100.000.000

En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía absorbente será la suma de CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.804,00). Después de inscrita la escritura, se emitirán y entregarán a los accionistas los títulos de acciones respectivos.

Se reformará el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía absorbente, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la

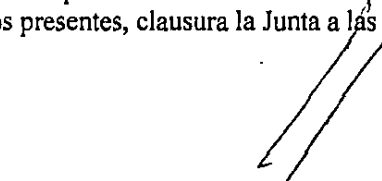
compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.804,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos cuatro acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive.



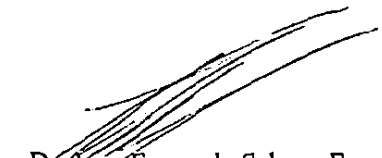
El Gerente mociona que se apruebe este punto del orden del día tal como ha sido planteado; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar este punto del orden del día.

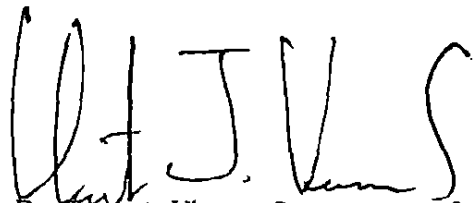
6.- El Presidente mociona que se autorice a la Gerencia de la compañía para que en ejercicio de la representación legal de la Compañía eleve a Escritura Pública las Resoluciones que anteceden y para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del instrumento mencionado, y que se anulen y archiven las acciones que desaparecen como consecuencia de la disolución de INMOCOTO S.A. La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad otorgar la correspondiente autorización a la Gerencia de la compañía.

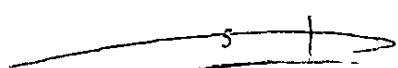
Conocido por la Junta General el orden del día acordado, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, clausura la Junta a las 12:30 y se levanta la sesión.


Ab. Diego Fernando Armas Medina
GERENTE GENERAL de la
Compañía Estudio Spingarn &
Marks S.A., que a su vez es
GERENTE de la compañía
INMOCOTO S.A.
GERENTE-SECRETARIO


Ing. Marcel Scholém Appel
PRESIDENTE

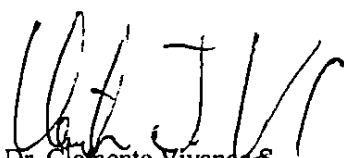

Dr. Juan Fernando Salazar E.
PRESIDENTE
CENTRO COMERCIAL
EL CONDADO S.A.
ACCIONISTA

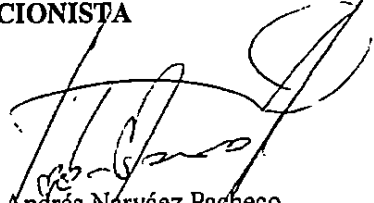

Dr. Clemente Vivanco S.
APODERADO
CARLINA S.A.
ACCIONISTA



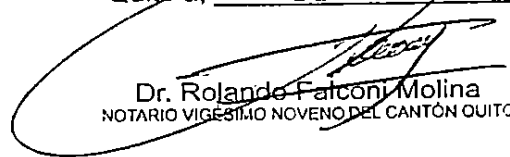



Ab. Marco Rivadeneira Villa
En representación de
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.
ACCIONISTA


Dr. Clemente Vivanco S.
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD.
ACCIONISTA


Ab. Andrés Narváez Pacheco
APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento que consta de 3 fojas
útil, se fiel fotocopia del original, que me
fue exhibida y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOCOTO S.A.**



En la ciudad de Quito, a las quince horas con treinta minutos del día viernes doce de mayo del dos mil diecisiete, en el local de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOCOTO S.A., las compañías: **ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por su Apoderado Especial el Ab. Diego Armas Medina; la compañía **CARLINA S.A. L.P.** debidamente representada por su Apoderado el Ab. Guillermo Camacho Intriago; la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, representada por el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en calidad de Presidente de la misma; la compañía **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, debidamente representada por su Apoderado, el Dr. Clemente Vivanco Salvador; y, la compañía **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por su Apoderado Especial el Ab. Andrés Narváez Pacheco.

También se encuentra presente el Presidente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel y el Sr. Javier Angulo, en su calidad de Gerente General de la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, la misma que a su vez es Gerente de la Compañía **INMOCOTO S.A.**

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para discutir y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

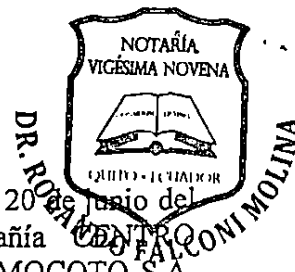
Ratificación de la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016, y aprobación del nuevo cuadro de integración de capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** (Absorbente) e **INMOCOTO S.A.** (Absorbida).

Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel, y actúa como Secretario, el Sr. Javier Angulo, en su calidad de Gerente General de la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, la misma que a su vez es Gerente de la Compañía **INMOCOTO S.A.**

Se deja constancia que se encuentra presente la Comisaria Principal la señora Carmen Villafuerte.

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier Angulo', written over a horizontal line.



El Gerente manifiesta a los accionistas que la Junta General de fecha 20 de junio del 2016 resolvió aprobar la fusión por absorción de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) y la compañía INMOCOTO S.A. (Absorbida) con el cuadro de integración de capital con los accionistas que constaban a la fecha del 20 de junio del 2016. En virtud que se han realizado transferencias de acciones en la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., la nómina de accionistas ha variado, por tanto se presenta el nuevo cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida), con los accionistas y porcentajes a la presente fecha.

El Ab. Diego Armas Medina mociona que se ratifique la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016, y se apruebe el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS S.L., aprobado, CARLINA, S.A. L.P. aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción.

Los accionistas ratifican la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016, y aprueban el cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida); cuadro que constituye el anexo 1 de la presente acta.

Como el orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en la forma detallada en esta acta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes y clausura la Junta a las dieciséis horas con veinte minutos.

Ing. Marcel Scholem Appel
PRESIDENTE

Sr. Javier Angulo
**Gerente General de Estudio
Spingarn & Marks S.A.
GERENTE DE INMOCOTO S.A.
SECRETARIA**

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE
CENTRO COMERCIAL
EL CONDADO S.A.
ACCIONISTA

Ab. Guillermo Camacho Ibarra
APODERADO
CARLINA S.A. L.P.
ACCIONISTA



Ab. Diego Armas Medina
APODERADO ESPECIAL
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.
ACCIONISTA

Dr. Clemente Vivanco S.
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD.
ACCIONISTA

Ab. Andrés Narváez Pacheco
APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento que consta de 2 fojas
útils, scribi fotocopia del original, que me
fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**BASES DE LA FUSION POR ABSORCION DE CENTRO COMERCIAL EL
CONDADO S.A. A INMOCOTO S.A.**



1.- Aprobar la Fusión por absorción por **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. A INMOCOTO S.A.**, según lo dispuesto en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.

2.- Acordar la disolución anticipada de **INMOCOTO S.A.**, sin que por ello entre en proceso de liquidación, según lo dispuesto en el art. 338 de la Ley de Compañías

3.- **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** como compañía absorbente asumirá todos los derechos y obligaciones de **INMOCOTO S.A.**, de conformidad con lo establecido en los arts. 338, 341 y 343 de la Ley de Compañías.

4.- Aumentar el capital social de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** por adquirirse el patrimonio de la compañía absorbida. Este aumento se lo hará por la suma de \$4,00 que corresponde a la cuenta de capital de la compañía absorbida de los cuatro accionistas que aumentan el capital. La compañía Centro Comercial El Condado S.A. (absorbente), que a su vez es accionista de Inmocoto S.A. (absorbida) no aumenta el capital ya que las acciones que posee en la absorbida forman parte de su patrimonio con anterioridad a la fusión. El aumento se suscribirá y pagará por los socios, quienes recibirán las acciones en forma proporcional al capital de la compañía absorbida, según el detalle que consta el cuadro que sigue:

Nº	NÓMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA. ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL COMPAÑÍA ABSORBIDA INMOCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	No. ACCIONES	%
1	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.	\$ 25,879.00	\$ 1.00	\$ 25,880.00	\$ 25,880.00	25,880	25.673584
2	BALTICSUR CORPORATION S.A.	\$ 2,069.00	\$ 0.00	\$ 2,069.00	\$ 2,069.00	2,069	2.052498
3	CAMELBACK C.V.	\$ 7,837.00	\$ 0.00	\$ 7,837.00	\$ 7,837.00	7,837	7.774493
4	CARLINA, S.A. LP.	\$ 18,628.00	\$ 1.00	\$ 18,629.00	\$ 18,629.00	18,629	18.480417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	\$ 1,879.00	\$ 0.00	\$ 1,879.00	\$ 1,879.00	1,879	1.864013
7	KANAWA INVESTMENTS LTD.	\$ 18,628.00	\$ 1.00	\$ 18,629.00	\$ 18,629.00	18,629	18.480417
8	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	\$ 25,880.00	\$ 1.00	\$ 25,881.00	\$ 25,881.00	25,881	25.674576
	TOTAL	\$ 100,800.00	\$ 4.00	\$ 100,804.00	\$ 100,804.00	100,804	100.000000

En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado será la suma de \$100.804. Después de inscrita la escritura, se emitirán y entregarán a los socios los títulos de acciones respectivos.

Se reformará el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la absorbente, el mismo que en

adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100,804), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos cuatro acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive"



5.- Acordar el traspaso en bloque a título universal de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía absorbida INMOCOTO S.A. a favor de la compañía absorbente CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

6.- La transferencia de los activos se hará a valor en libros.

7.- Que las compañías INMOCOTO S.A. (absorbida) y CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente) acepten la eliminación de las cuentas reciprocas existentes entre la compañía absorbente y la compañía absorbida.

En la contabilidad y balances, se harán los ajustes correspondientes.

8.- Los actuales administradores de INMOCOTO S.A. continuarán en sus cargos, hasta la fecha en la que se opere la fusión por absorción, momento en que cesarán en sus funciones.

9.- La compañía absorbente CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida INMOCOTO S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FALCONI MOLINA', written over the text of the ninth point.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

PRODUBANCO

Grupo
Promerica



Quito, 23 de agosto del 2.016

AUTORIZACIÓN

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría **Décima Octava** del Cantón **Quito**, Dra. **Glenda Zapata Silva**, el **15 de agosto del 2014**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el **12 de septiembre del 2014**, la compañía **INMOCOTO S.A.**, para garantizar sus obligaciones con el Banco y las de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A, hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre los inmuebles de su propiedad consistente en el **lote de terreno signado con el número Uno, con matrícula COTOC0025828 Y lote de terreno signado con el número Dos, producto del fraccionamiento del lote número 136**, ubicados en la Parroquia **Cotocollao**, del Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

Con estos antecedentes la señora **Mónica Orellana Sanmiguel**, en calidad de apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, por efecto del proceso de Fusión por Absorción, mediante la cual la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, absorbe a la compañía **INMOCOTO S.A.**

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en las hipotecas del 15 de agosto del año 2014, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,


Mónica Orellana Sanmiguel.
APODERADA
PRODUBANCO.





Factura: 001-002-000023405



20151701002P07626

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701002P07626						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIANA	MANDANTE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INACUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 2 COPIAS.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

D. Paola Sofia Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y uno de diciembre del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento

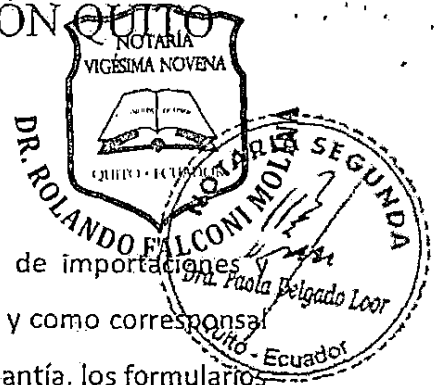
A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'P' followed by a horizontal line.



inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo trigésimo noveno del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Monica Alexandra Orellana Sanmiguel, portadora de la cédula de ciudadanía No.- uno siete uno dos siete uno cuatro seis tres guión uno para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a vertical stroke and a small loop.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de

bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. TERCERA.- RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorgados a favor del mismo mandatario. Se aclara que el mandante puede delegar en el mandatario la facultad de revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Franklin Toledo, con matrícula profesional número once mil trescientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
f) Martha Cecilia Paredes Díaz
C.C. 1704580123

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]



www.produbanco.com

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame Informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como VICEPRESIDENTA EJECUTIVA del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

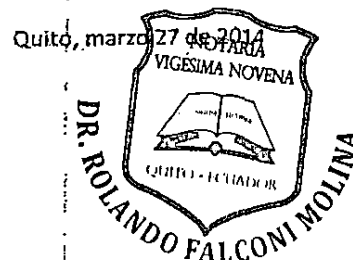
Secretario General – Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

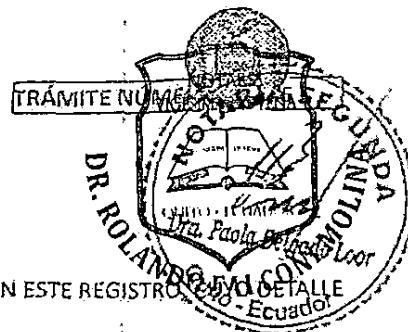


Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo:
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL:
11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1704580123-5
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17-0000 1956
1003-1 0196 05367 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

ECUATORIANOS ***** 5333812422
CASADO MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN
SUPERIOR CONTADOR
ANGELO PAREDES
LITIA DIAZ
QUITO 12/10/2010
12/10/2022
REN 3144515

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Módulo de Notación
032 1704580123
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
PICHINCHA PROVINCIA CUMAYAYA D
QUITO CUMAYAYA D
CANTÓN PARROQUIA ZONA
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 21-DE-13

Dra. Paola Delgado Loo:
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de diciembre del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 5 fojas útil 5 compulsas de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ESTADO FINANCIERO DE FUSION POR ABSORCION

AL 21 DE MAYO DE 2017

Valores en dólares americanos



CUENTAS	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.		INOCOTO S.A.		AJUSTES O ELIMINACIONES		CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.	
	CIA ABSORBENTE		CIA ABSORBIDA		DEBE	HABER	CIA ABSORBENTE	
ACTIVO								
ACTIVO CORRIENTE		11,565,735.03		40,829.75				8,222,466.04
Caja Bancos	2,524,452.28		89.31				2,524,541.59	
Cientes	869,961.76		0.00				869,961.76	
(-) Provisión Ctas Incobrables	(43,268.73)		0.00				(43,268.73)	
Proveedores por Liquidar	50,570.15		0.00				50,570.15	
Anticipos a Contratos	2,472,476.73		0.00				2,472,476.73	
Innocoto S.A.	3,384,098.74		0.00			3,384,098.74	0.00	
Persador S.A.	0.00		40,740.44				40,740.44	
Crédito Tributario IVA	57,297.42		0.00				57,297.42	
Imp Anticipados Renta	2,138,352.68		0.00				2,138,352.68	
Pagos Anticipados	111,792.02		0.00				111,792.02	
ACTIVO FIJO		18,649,936.46		3,570,658.41				22,220,594.87
Terrenos	225,687.50		3,363,254.05				3,689,251.55	
Derechos y Acciones en Terrenos	0.00		207,394.36				207,394.36	
Edificios	23,280,009.34		0.00				23,280,009.34	
Instalaciones	178,089.02		0.00				178,089.02	
Muebles y Enseres	159,977.60		0.00				159,977.60	
Mobiliarios y Enseres Temporales	48,651.38		0.00				48,651.38	
Maquinaria y Equipo	174,392.04		0.00				174,392.04	
Maquinaria de Limpieza	5,486.38		0.00				5,486.38	
Equipos de Computación	208,734.04		0.00				208,734.04	
(-) Depreciación Acumulada	(5,629,290.80)		0.00				(5,629,290.80)	
ACTIVO DIFERIDO		2,815,995.92		0.00				2,815,995.92
Impuestos Municipales	195,185.92		0.00				195,185.92	
Pagos Netos por Reembolso (Intermediario)	2,620,800.00		0.00				2,620,800.00	
ACTIVO LARGO PLAZO		8,288,692.37		6,110.60				8,245,255.60
Inversiones Permanentes	8,238,145.00		6,110.60				8,245,255.60	
Innocoto	49,547.37		0.00			49,547.37	0.00	
TOTAL DEL ACTIVO		US\$ 41,320,359.78		US\$ 3,617,598.76		3,433,646.11		US\$ 41,504,312.43
PASIVO Y PATRIMONIO								
PASIVO CORRIENTE		3,569,508.26		149,306.57				3,694,606.51
Proveedores Locales	523,053.68		0.00				523,053.68	
Diners & Visa por Pagar	369,402.16		0.00				369,402.16	
Otras Cuentas por Pagar	100,000.00		0.00				100,000.00	
Obligaciones Financieras C/P.	2,078,639.78		0.00				2,078,639.78	
Obligaciones con la Administración Tributaria	210,235.15		0.00				210,235.15	



ESTADO FINANCIERO DE FUSION POR ABSORCION

AL 21 DE MAYO DE 2017

Valores en dólares americanos

valores en dolares americanos									
CUENTAS	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.		BIMOCOTO S.A.		AJUSTES O ELIMINACIONES			CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.	
	CIA ABSORBENTE		CIA ABSORBIDA		DEBE	HABER		CIA ABSORBENTE	
Provisiones Sociales	45,996.45		0.00					45,996.45	
Anticipos Varios	731.42		0.00					731.42	
Centros Comerciales del Ecuador C.A.	0.00		125,098.25					125,098.25	
Centro Comercial El Condado S.A.	0.00		24,208.32		24,208.32			0.00	
Dividendos Accionistas por Pagar	243,449.62		0.00					243,449.62	
PASIVO LARGO PLAZO		21,526,606.46		3,424,400.04					21,591,116.08
Obligaciones Financieras L/P.	16,061,526.62		0.00					16,061,526.62	
Anticipio Clientes Locales	666.36		0.00					666.36	
Ingresos Anticipados	4,818,558.29		0.00					4,818,558.29	
Provisiones para Jubilación y Desahucio	60,057.71		0.00					60,057.71	
Anticipos a Contratos Centro Comercial El Condado S.A.	0.00		3,359,890.42		3,359,890.42			0.00	
Aporte Futuras Capitalizaciones Centro Comercial El Condado S.A.	0.00		84,509.82					84,509.82	
Impuesto Diferido L/P por Pagar	585,797.48		0.00					585,797.48	
TOTAL PASIVOS		25,096,114.72		3,573,705.61					25,285,722.59
PATRIMONIO		16,224,245.06		43,892.15					16,218,589.84
Capital Social	100,800.00		800.00		798.00			100,804.00	
Reserva Legal	262,134.50		23.02		22.90			262,134.62	
Reserva Facultativa	6,323,431.53		0.00					6,323,431.53	
Utilidades No Distribuidas Ejercicios Anteriores	4,061,315.93		946.09		941.36			4,061,320.66	
Reservas de Capital	265,740.15		34,555.20		34,382.43			265,912.92	
Reservas por Valuación de Activos	4,394,042.84		0.00					4,394,042.84	
Resultado Aplicación de NIIF	850,935.33		197,245.40		198,259.17			851,921.56	
Pérdida Acumulada Ejercicios Anteriores	(2,044,732.32)		(183,773.36)			182,854.49		(2,045,651.19)	
Resultado Aplicación de NIIF	0.00		0.00					0.00	
Otros Resultados Integrales	816.61		0.00					816.61	
Resultado del Ejercicio	2,003,769.29		(5,904.20)					2,003,856.09	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		US\$ 41,320,359.78		3,617,598.76	3,616,500.60	182,854.49			41,504,312.43
Marcel Scholem Appel Gerente Centro Comercial El Condado S.A. Vinicio Sánchez G. Contador Centro Comercial El Condado S.A. Javier Angulo Gerente General Inmoco S.A. Tatiana Mielles Contador Inmoco S.A.									



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ABSORBENTE
Al 12 de mayo de 2017**

Nº	NÓMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA. ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL COMPAÑÍA ABSORBIDA INMOCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	No. ACCIONES	%
1	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.	25,879.000	1.000	25,880.000	25,880.000	25,880	25.673584
2	BALTICSUR CORPORATION S.A.	2,069.000	-	2,069.000	2,069.000	2,069	2.052498
3	CAMELBACK C.V.	7,837.000	-	7,837.000	7,837.000	7,837	7.774493
4	CARLINA, S.A. LP.	18,628.000	1.000	18,629.000	18,629.000	18,629	18.480417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	1,879.000	-	1,879.000	1,879.000	1,879	1.864013
6	KANAWA INVESTMENTS LTD.	18,628.000	1.000	18,629.000	18,629.000	18,629	18.480417
7	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	25,880.000	1.000	25,881.000	25,881.000	25,881	25.674576
TOTAL		100,800.000	4.00	100,804.000	100,804.000	100,804	100.000000

Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE

Ing. Vinicio Sánchez G.
CONTADOR

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interpusco.
Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA





ORIGINAL
DR

0275493

G.A.D. MUNICIPAL DE ATACAMES

Rua. 0660001050001
Dirección: Av. Principal Atacames sector. Cooabamba
Tel: 062731809 Atacames-Ecuador

CONTRIBUYENTE : CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

RUC/Cédula: 1790378486001 Cda. 60577

ALCABALAS

Correspondiente : 2017

Descripción : DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE LA LEY DE COMPANIA
ESMERALDAS- NOTA NO PAGA ALCABALA POR SER UNA FUSION POR ABSORCION ART. 824-UTERAL 9 DE LA COTYAD-ART.352 LEY DE LA LEY DE COMPANIA

Valor	Alcavalas
1.00	COSTO DE EMISION DE TITULOS DE CREDITO EN COMPUTACION
1.00	MANUTENIMIENTO E INCORPORACION AL CATASTRO
2.00	SEGURIDAD ACUATICA Y TERRESTRE
0.01	COMISIÓN MUNICIPAL DE ALCABALAS

RECIBO
10 FEB 2017
MUNICIPAL DE ATACAMES

Subtotal:	4.01
Desc.:	0.00
Resargo:	0.00
Interés:	0.00
Coactiva:	0.00
TOTAL	4.01

Clave: 88784
Hto. Emisión: 336620

Fecha de Impresión 10-02-2017 16:58:12
Número de Pago: 222456
Fecha Emisión: 10-02-2017
Fecha Obligación: 31-12-2017
Fecha de Pago: 10-02-2017



G.A.D. MUNICIPAL DE ATACAMES

0275492

RUC: 0860001050001

Dirección: Av. Principal Atacames sector. Cocabamba
Tel: 052731808 Atacames-Ecuador

CONTRIBUYENTE : COMPAÑIA INMOBICOTO S.A.
RUC/Cédula : 1750606190001 Ciu : 65665

Clave : 88785
Nro. Emisión : 935521

UTILIDAD

Correspondiente : 2017

Dirección contribuyente : QUITO

Detalle / Componente	Valor
UTILIDAD	1.00
POR MANTENIMIENTO AL CATASTRO	2.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES
10 FEB 2017
RECAUDACIONES

Subtotal:	**** 3.00
Desc.:	**** 0.00
Resargo:	**** 0.00
Interés:	**** 0.00
Coactiva:	**** 0.00
Total:	**** 3.00

Fecha de Impresión 10-02-2017 16:53:56

Número de Pago : 222435

Fecha Emisión : 10-02-2017

Fecha Obligación : 31-12-2017

Fecha de Pago : 10-02-2017

Descripción : Dirección : QUITO., Detalle: CLAVE CATASTRAL: 0806520403001011000-
AVALUO: 370.047,52- SECTOR: VIA TORRES DEL MAR- PARROQUIA: SAME- ATACAMES-
ESMERALDAS- NOTANO PAGA PLUSVALIA POR ADQUIRIRSE AL ART. 634- DE LA CONSTITUCION
DE LA LEY DE COMPAÑIA

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE
BELTRAN PARRA

ORIGINAL





G.A.D. MUNICIPAL DE ATACAMES

026290



TRIBUTANTE : PERSADOR COMPAÑIA S.A.
Cédula : 1701192195 Ciu : 8500

Ruc. 0660001050001
Dirección: Av. Principal Atacames sector. Cocabamba
Tel: 052731808 Atacames-Ecuador

A LOS PREDIOS URBANOS

Correspondiente : 2015

Contribuyente : QUITO, CENTROS COMERCIALES DEL ECI

Componente	Valor
JALIZACION CATASTRAL	2.00
VICIO ADMINISTRATIVO	1.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO	3,177.20
IBEROS	280.34
LIBERTAD CIUDADANA	60.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



17 NOV 2013

RECAUDACIONES

Clave: 0808520403001011000
NOTARIA - Nro. Emisión: 753225
VIGESIMA NOVENA

Subtotal: 3,520.54
Desc.: 0.00
Recargo: 0.00
Interés: 0.00
Coactiva: 0.00
Total: 3,520.54

DR. ROLANDO KALCONI MOLINA

Fecha de Impresión 17-11-2016 13:51:00

Número de Pago : 214790

Tipología: Dirección: VIA TORRES DEL MAR VIA TORRES DEL MAR PARROQUIA SU...
no : 1,121.00 Avaluo Terreno := 1,858,943.85 Area Cons. : 0.00 Avaluo Const. : ...
del predio: 1,858,943.85 BASE IMPONIBLE : 1,858,943.85 (REMISION INTERES...
ARGOS 100%, RESOLUCION :)

ATA CAMES

BELTRAN MARIA

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



G.A.D. MUNICIPAL DE ATACAMES

026290



TRIBUTANTE : PERSADOR COMPAÑIA S.A.
Cédula : 1701192195 Ciu : 8500

Ruc. 0660001050001
Dirección: Av. Principal Atacames sector. Cocabamba
Tel: 052731808 Atacames-Ecuador

A LOS PREDIOS URBANOS

Correspondiente : 2015

Contribuyente : QUITO, CENTROS COMERCIALES DEL ECI

Componente	Valor
JALIZACION CATASTRAL	2.00
VICIO ADMINISTRATIVO	1.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO	4,149.02
IBEROS	336.41
LIBERTAD CIUDADANA	100.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



17 NOV 2013

RECAUDACIONES

Subtotal: 4,588.43
Desc.: 0.00
Recargo: 380.60
Interés: 0.00
Coactiva: 0.00
Total: 4,969.03

Fecha de Impresión 17-11-2016 13:51:01

Número de Pago : 214790

Tipología: Dirección: VIA TORRES DEL MAR VIA TORRES DEL MAR PARROQUIA SU...
no : 10,121.00 Avaluo Terreno := 2,242,712.39 Area Cons. : Avaluo Const.: ...
o: 2,242,712.39 BASE IMPONIBLE : 2,242,712.39

ATA CAMES

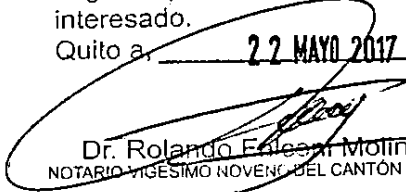
BELTRAN MARIA

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature or mark, possibly a stylized "R" or a signature, located at the bottom left of the page.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

ESPECIE VALORADA
USD. 2.00

SOLICITUD VARIOS TRÁMITES

Nº 045208



LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y

CATASTRO 2016

CERTIFICA

RECAUDADOR

Que, revisados los registros del Catastro Urbano, SI consta Inscrito un predio a nombre de: **PERSADOR COMPAÑIA S.A.** Signado con clave catastral actual # **0806520403001011000- CIU # 8500**, ubicado en el Sector " **VIA TORRES DEL MAR-SAME**" de la Parroquia **TONCHIGUE**, Cantón **Atacames**, Provincia **Esmeraldas**, el mismo que tiene un avalúo de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 39/100 (\$ 2'242.712,39) Dólares Americanos.**

TESORERO

NOTA: Este documento es válido por 60 días, y es para trámite de: "TRANSFERENCIA DE DOMINIO"

Atacames, 14 de Diciembre del 2016.

#TRAMITE 02146

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Franklin Landazuri Torres
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO

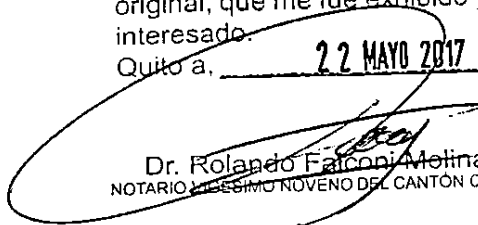


Dirección: Av. Principal Atacames, Sector Cocobamba Telf: 2731-395 2731912 Ext. #122
FLUORESCO POR: MATHILDE BARRERA MARQUEZ



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-22	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1750375428001	CENTRO COMERCIAL EL COMDA		2017-05-22	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	9.00	0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: REGISTROS			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0397105		0397105		15,813.71
TRANSACCIÓN				
INMOCCOTO S.A. 1169930				
No. COMPROBANTE				
0673208	 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 33782-SAO

FECHA TRANSFERENCIA: 15/09/2016

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA
DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: FUSIÓN POR ABSORCIÓN

QUE OTORGA : **INMOCOTO S. A.**

A FAVOR DE: **COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO**

PREDIO/S: **430963-430966**

CUANTÍA \$ **16.811.914.98**

PORCENTAJE: 100%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	EXO ART 352 LEY DE COMPAÑÍAS
ALCABALA:	\$ 0.00	EXO ART 352 LEY DE COMPAÑÍAS
OBRAS	\$ 50.210.81	

DELEGADO DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

ENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

07/10/2016
DQ

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

16.813,71



Factura: 002-002-000017415



20171701029C00959



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701029C00959

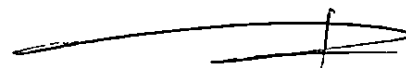
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARCEL SCHOLEM APPEL, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 22 DE MAYO DEL 2017, a las 18:52, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE MAYO DEL 2017, (18:52).



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

**SERVIPAGOS
MUNICIPAL**



Título de Crédito / : 00010583199

Fecha Emisión : 2016/10/07

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 01790375498001

Fecha Pago : 2016/10/13

Contribuyente : CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0017768

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

EMISIÓN OBRAS DISTRITALES FUSIÓN POR ABSORCIÓN

OTG INMOBILIARIA DE COT

OCOLLAO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOCOTO SOB AV. \$

16811914.98 NOT 25 PREDIOS

DE LOTES ANTERIORES 430963-430966

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

50,210.81

Subtotal :

50,210.81

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

50,210.81

Transacción : 15180659

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : viernes, 19 de mayo del 2017

RAZÓN: De conformidad con el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja 5 útil es, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falcón Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00012254559

Fecha Emisión : 2016/12/31

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 01790375498001

Fecha Pago : 2017/01/06

Contribuyente : CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0017768

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 39508.00 m2 AVALUO 8899177.00

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

TOTALES

30.00

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

320,678.21

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

9,620.35

A.C.C. 94143.54 m2 AVALUO 55236464.93 A.C.A. 0.00 m2

Subtotal :

330,328.56

Descuento

-32,067.82

Total Cancelado :

298,260.74

Transacción : 15759677

Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 19 de mayo del 2017

RAZÓN: De conformidad con el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja 5 útiles, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1790375498001
Nombre o razón social: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 17768
Geo clave: 170105240132001111
Clave catastral anterior: 1320409001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: NO
Destino económico: COMERCIAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 94,143.54 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 94,143.54 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 9,570,813.00
Avalúo de construcciones: \$ 55,591,648.17
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 65,162,461.17

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 39,508.00 m2
Área gráfica: 38,465.34 m2
Frente total: 812.32 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,950.80 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -1,042.66 m2
Número de lote:
Dirección: DE LA PRENSA
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: PONCEANO
Barrio/Sector: LOS CIPRESSES

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	1790375498001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 38465.34 m2.

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja(s) útil(es), fue materializado de la página web v/o soporte electrónico. Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Zalcuá Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



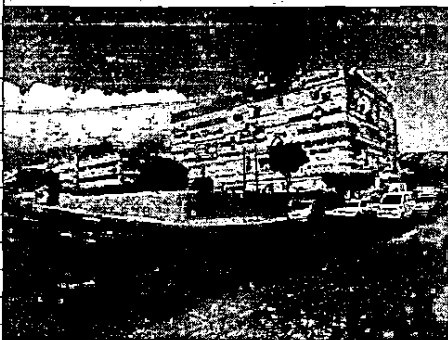
QUITO
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

2017/05/19 11:04

IMPLANTACION DEL LOTE
TMQ - 2017-05-19



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



GAD MUNICIPAL ATACAMES - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AV. PRINCIPAL SECTOR COCOBAMBA

Conforme a la solicitud Número: 3, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 16736

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de junio de 2012*

Parroquia: Tonchigue

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el # (2), ubicado en el Recinto Same de la Parroquia Tonchigue, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.
Norte: Propiedad de Casa Blanca, hitos B-C-D-F.
Sur: Torres del Mar, hitos G-A.
Este: Vía de acceso, hitos A-B.
Oeste: Estero Rampiral, hitos A-B.
Área total: Diez mil ciento veinte y un metros cuadrados (10.121 M2).

Inmueble de propiedad de Persador Sociedad Anonima en un (83,50 %) de derechos y acciones y la Inmobiliaria de Cotocollao S.A. Inmocoto en un (16,50 %) de derechos y acciones.
Sobre dicho inmueble consta inscrita una Constitución de Servidumbres Voluntarias de Transito y de Acueducto.

Solicitado por: PATRICIA CAJAS LERMANA.

Solicitado por: AYОВI CUERO ELSA ALITA

Solicitado por: LARA ARROYO PAMELA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compraventa—	Compraventa	231	25/03/2003	1
Propiedades	Contrato de Constitución de Servidumbres Volu	3	09/04/2003	1
Compraventa—	Compraventa	421	16/06/2005	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRAVENTA----

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 25 de marzo de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 231 Número de Repertorio: 522

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de marzo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el # 2, ubicado en el sector Same de la Parroquia Tonchigue Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

La compraventa se realiza de la siguiente manera, a favor de la señora Roca de Castro Sonia Adelina el (16.5%) de derechos y acciones del inmueble; y, a favor de la Compañía Persador S. A., el (83.5%) de derechos y acciones restantes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000135	Persador Sociedad Anonima		Atacames
Comprador	09-00634718	Roca de Castro Sonia Adelina	Divorciado	Quito
Vendedor	80-0000000000053	Nob Hill Club Turismo S A		Atacames

2 / 2 CompraventaInscrito el: jueves, 16 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 732
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de octubre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transfiere la totalidad de derechos y acciones es decir el (16,5%) que mantiene sobre el lote de terreno signado con el # (2), con una superficie de diez mil ciento veinte y un metros cuadrados (10.121 M2), a favor de la compañía Inmobiliaria de Cotacollao S. A. Inmoco, ubicado en el Recinto Same de la Parroquia Tonchigue Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000131	Inmobiliaria de Cotacollao S A Inmoco		Quito
Vendedor	09-00634718	Roca de Castro Sonia Adelina	Divorciado	Quito

REGISTRO DE PROPIEDADES1 / 1 Contrato de Constitución de Servidumbres VoluntariasInscrito el: miércoles, 09 de abril de 2003

Tomo: 226 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 645
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de abril de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Servidumbres Voluntarias de Tránsito y de Acueducto.

Las partes acuerdan constituir las siguientes servidumbres sobre el lote # (1), La compañía Nob Hill Club Turismo S.A., propietaria del lote # (1) donde se construye el Conjunto Viamarina Uno, constituye servidumbre voluntaria de tránsito, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (2) de propiedad de la Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., para que el lote # (1) como predio sirviente otorgue servidumbre, de tránsito al lote # (2), como predio dominante, y éste tenga acceso a la playa de Same, y se pueda transitar por la vía peatonal que atraviesa el lote # (1). La compañía Nob Hill Club Turismo S.A., propietaria del lote # (1) donde se construye el Conjunto Viamarina Uno, constituye servidumbre voluntaria de acueducto y alcantarillado, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (2) de propiedad de la Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., para que el lote # (1) como predio sirviente otorgue servidumbre de acueducto y alcantarillado al lote # (2) como predio dominante, para que éste tenga acceso a las acometidas de agua potable y alcantarillado, que llega hasta el lote # (1) y lleva hasta el lote # (2) las aguas. La Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., propietarios del lote # (2) constituye servidumbre voluntaria de tránsito, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (1) de La compañía Nob Hill Club Turismo S.A para que el lote # (2) como predio sirviente otorgue servidumbre, de tránsito al lote # (1), como predio dominante, y éste tenga acceso a la vía pública, y se pueda transitar por el camino privado ubicado sobre el terreno # (2).

La Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., propietarios del lote # (2) autorizan la construcción, instalación y permanencia eficiente de todos los elementos que fueren necesarios para acceder, usar y gozar los servicios generales y constituye servidumbre voluntaria de tránsito, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (1) de propiedad de La compañía Nob Hill Club Turismo S.A para que el lote # (2) como predio sirviente otorgue servidumbre de tránsito al lote # (1), como predio dominante para que éste pueda construir, instalar, usar y gozar varios servicios. La Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A. propietarios del lote # (2), constituye servidumbre voluntaria de acueducto y alcantarillado, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (1) de propiedad de La compañía Nob Hill Club Turismo S.A., para que el lote # (2) como predio sirviente otorgue servidumbre de acueducto y alcantarillado al lote # (1) como predio dominante, para que éste tenga acceso a las acometidas de agua potable y la red de alcantarillado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgantes	80-0000000013904	Centros Comerciales Del Ecuador C A		Quito
Otorgantes	80-0000000000131	Inmobiliaria de Cotacollao S A Inmoco		Quito
Otorgantes	80-0000000000053	Nob Hill Club Turismo S A		Quito
Otorgantes	80-0000000000135	Persador Sociedad Anonima		Quito
Otorgantes	09-00634718	Roca de Castro Sonia Adelina	(Ninguno)	Quito

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa—	2		
Propiedades	1		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:24:33 del miércoles, 05 de abril de 2017

tony
2012-9□□2016-3
2017-3



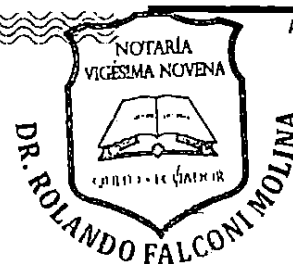
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:\$

Registro de la Propiedad
Dr. Teodoro Valencia V.
Firma del Registrador.



El interesado debe comunicar cualquier falla
en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

N° 482828



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110233650001
FECHA DE INGRESO: 04/04/2017

CERTIFICACION

Referencias:

27/12/2007-PRO-96414f-39155i-91002r 14/11/1983-PO4-3240f-3041i-22908r 28/06/1978-

4-578f-610i-10901r

Tarjetas: T00000099138;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

IMUEBLE producto de la Unificación de los lotes uno, dos; y el Inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0009536,

2.- PROPIETARIO(S):

La Compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOCOTO. Y COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: La Compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOCOTO UNA PARTE: Mediante compra del LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO a SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; ***** Y OTRA PARTE; mediante aporte del Lote de terreno signado con el número DOS (2) producto del fraccionamiento del lote número CIENTO TREINTA Y SEIS (N°136), ubicado en la parroquia Cotocollao de este Cantón realizado por la Compañía MAQUINAS DE COMERCIO S.L.A. MACOSA, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno, inscrita el CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. ***** Y LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. mediante APOORTE de la Compañía Urbanizaciones e Inmuebles Cía. Ltda. (URINCO) según consta de la escritura celebrada el diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado inscrita el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. ***** Y UNIFICACIÓN DE PREDIOS según escritura pública otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO (ENCARGADO) JUAN VILLACIS MEDINA del cantón Quito, inscrita el veinte de agosto del dos mil quince. Rep. 76948.-

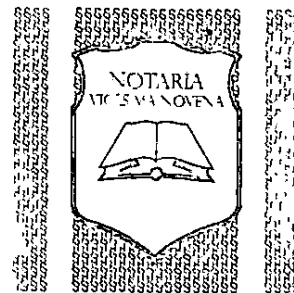
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS, Con el número

13331, bajo repertorio 78534 y con fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notaria DECIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctora Glenda Elizabeth Zapata Silva, de la que consta que el CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A debidamente representado por los señores Marcel Scholem Appel y Juan Fernando Salazar Egas, en calidades de Gerente y Presidente respectivamente y debidamente autorizado, según documentos insertos en copia, en calidad de DEUDORA y la Compañía INMOCOTO S.A, debidamente representada por el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en calidad de Gerente y a su vez Gerente General y Representante Legal de la Compañía Estudio Spingarn & Marks Sociedad Anónima y debidamente autorizado, según documentos insertos en copia, en calidad de GARANTE HIPOTECARIA, para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO debidamente representado por el señor Freddy Enrique Ruano Calderón en calidad de Apoderado, según documentos insertos en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre Inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0009536, Lote de terreno Uno situado en la parroquia Cotocollao de este cantón con matrícula número COTOC0067350, y el lote de terreno Dos situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0025828.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.----- No está embargado.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ICR.-

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

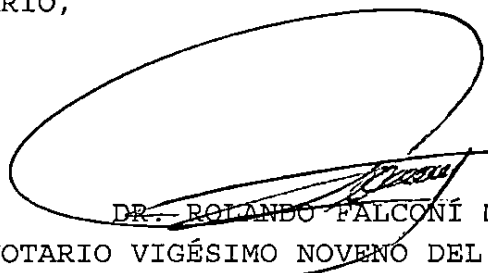
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de FUSION POR ABSORCION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, otorgada en esta Notaría el 22 DE MAYO DE 2017, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106, de 10 de Abril de 2018, suscrito por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual en su Artículo Primero resuelve: APROBAR la fusión por absorción de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente), constituida en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de mayo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de julio de 1978, con la compañía INMOCOTO S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 100.800,00 a USD \$ 100.804,00 con la consiguiente reforma de estatutos de la compañía absorbente, y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 2017, en los términos constantes de la referida resolución.-

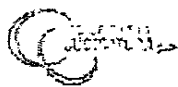
QUITO, A 24 DE ABRIL DE 2018

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000026267



20181701029000452

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701029000452

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2018, (14:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701029P00883

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790375498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701029000452

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2018, (14:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701029P00883

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790375498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



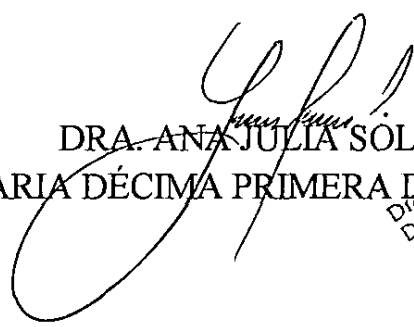


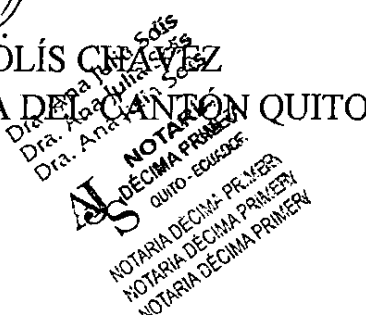
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha diez de abril del dos mil dieciocho, en la que resuelve APROBAR la fusión por absorción de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente), constituida en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, con la compañía INMOCOTO S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$ 100.800,00) a CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES (USD \$ 100.804,00), con la consiguiente reforma de estatutos de la compañía absorbente, y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y dos de mayo de dos mil diecisiete. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo está actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil dieciocho.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000056356



20181701011000951

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000951

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2018, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790375498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

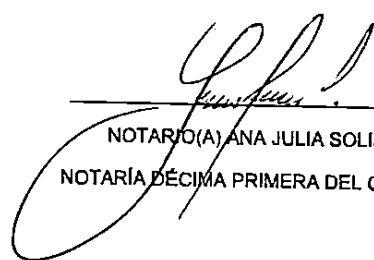
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000951

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2018, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790375498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Inmobiliaria de Cotocollao S.A. Inmocoto, otorgada en esta Notaria con fecha 28 de Septiembre de 1983, se toma nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106, de fecha 10 de Abril del 2018, emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, la que RESUELVE APROBAR la Fusión por Absorción de la Compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente) con INMOCOTO S.A. (Absorbida), Aumento de Capital por efecto de la fusión y la Reforma de Estatutos, contenida en el documento que antecede, celebrado con fecha 22 de Mayo del 2017, en la Notaria 29ª. de este cantón.- Quito, a 7 de Mayo del 2018.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000083440



20181701002001138

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002001138

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (14:29)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION POR RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SCHOLEM APPEL MARCEL	REPRESENTANDO A	CEDULA	1712271673
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701029P00883


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 2017, que contiene la fusión por absorción de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente)** con la compañía **INMOCOTO S.A. (absorbida)**, aumento de capital por efecto de la fusión y reforma del estatuto de la absorbente, y disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0050** de 30 de enero de 2018 y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe favorable **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0499-M** de 10 de abril de 2018, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente)**, constituida en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de mayo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de julio de 1978, con la compañía **INMOCOTO S.A. (absorbida)**; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 100.800,00 a USD \$ 100.804,00 con la consiguiente reforma de estatutos de la compañía absorbente, y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 2017; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida **INMOCOTO S.A.**, constituida por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1983 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 22 de noviembre de 1983.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésimo Novena, Décimo Primera y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras de fusión por absorción que se aprueba, de la de constitución de la compañía absorbida, y de la de constitución de la compañía absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta resolución; b) tome nota de tal

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106

inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente)**; c) cancele la inscripción de la compañía **INMOCOTO S.A.**, inscrita el 22 de noviembre de 1983; y, d) sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Atacames inscriban la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que pertenecen a la compañía absorbida **INMOCOTO S.A.** en favor de la compañía absorbente **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, que por efecto de la fusión son parte del traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, a título universal, desde la compañía absorbida hacia la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito de 22 de mayo de 2017; y, sienten respectiva razón de dichas inscripciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la referida escritura pública.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano, a 10 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exps. 7358 y 8393
Trs. 31973-0041-17

Dirección Nacional de Regla
Registro Mercantil de

TRÁMITE NÚMERO: 34505



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCION SIN LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	87939
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2592
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCION SIN LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /22/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 10/04/2018..-SE APROBÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA CIA. CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (ABSORBENTE) CON LA CIA. INMOCOTO S.A. (ABSORBIDA)..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 643 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE JULIO DE 1978; Y, NRO. 1138 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1983..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

